



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 24 de Octubre de 2025

EDICIÓN N° 11.306

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

En la 16 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DÍAS Y EMPLAZA A los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 2º piso de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs

Nº de Expediente: E45-2023-5346-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Chacra 206 Mz. 037 Pc. 010- Ubicación: Gdor. Carrasco Gabriel Nº2086- Barrio: Villa Libertad- Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf- Iniciador: Yedro Alberto Ricardo. *
Nº de Expediente: E45-2023-5204-Ae- Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C Chacra 210 Mz. 035 Pc. 010- Ubicación: Pasaje Los Hacheros Nº 2874 - Barrio: Villa Don Andrés- Resistencia Chaco - Titular: De rose Odulla Yolanda - Iniciador: Aguilera Gustavo. *
Nº de Expediente: E45-2023-198-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B Chacra 116 Mz. 034 Pc. 022- Ubicación: Gerardo Varela Nº 438 - Barrio: Villa Universidad- Resistencia Chaco - Titular: De la Vega Blas Benjamín Varela Gerardo- Iniciador: Vallejos Adelqui Rubén. *
Nº de Expediente: E45-2018-7722-A - nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. B - Chacra 115 - Mz 068 Pc. 026- Ubicación: Mora Miguel Roberto Nº 844 - Barrio: Villa Santo Domingo- Resistencia Chaco - Titular: Beveraggi Enrique - Iniciador: Rey Berta Alejandra. *
Nº de Expediente: E45-2022-14824-Ae- Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B Chacra 112-Mz. 098 Pc. 019- Ubicación: Isla Soledad Nº 582- Barrio: Atlántico Sur- Resistencia Chaco - Titular: Vivendas SRL- Iniciador: Martínez Mirta Gladys. *
Nº de Expediente: E45-2022-18629-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C Chacra 131- Mz. 043 Pc. 007- Ubicación: Kisternarcher Enrique Nº 2732- Barrio: Barberán- Resistencia Chaco - Titular: Zuliani María Nydia Barberán, Barberán María Lusa, Barberán Carlos Alejandro - Iniciador: Maciel Nilda María. *
Nº de Expediente: E45-2022-14812-Ae- Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D - Chacra: 270- Mz. 031 Pc. 016- Ubicación: Don Orión Nº 1201 - Barrio: Villa Concepción- Barranqueras Chaco- Titular: Pansí Edgardo Orlando y Benítez Elisa Olga - Iniciador: Godoy Miguel Tomas
Nº de Expediente: E45-2022-13840 - A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 201 Mz 038- Pc. 013- Ubicación: Arbo y Blanco Nº 1250 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Tomas Attwel - Iniciador: Queirolo Nidia Flor de Lina. *
Nº de expediente: E45-2018-1576-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 201 Mz. 060 - Pc. 011- Ubicación: Colon Nº 1550 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Gómez Lida Marcelina *
Nº de Expediente: E45-2018-5593-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 200 - Mz. 001 - Pc. 011 - Ubicación: Juan B Justo Nº 2485 - Barrio: Villa teniente Saavedra - Resistencia Chaco - Titular: Parlante Miguel - Iniciador: Gardá María Alejandra Evangelina *
Nº de Expediente: E45-2022-18507-Ae- Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 008 - Pc. 003 - Ubicación: Brasilia Nº259 - Barrio: Villa Don Alberto - Resistencia Chaco - Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Maturano Catalina *
Nº de Expediente: E45-2022-17685-Ae - Circ. II - Secc. C - Chacra: 205- Mz. 050 - Pc. 024 - Ubicación: Fortín Los Pozos Nº 150- Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Ortiz Nora Nélida - Iniciador: Gardá Víctor Javier *
Nº de Expediente: E45-2017-8829-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz. 025 - Pc. 020 - Ubicación: Mena Juan de Dios Nº 2790 Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Romero Luis. *
Nº de expediente: E45-2023-9803-Ae - Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz. 029 - Pc. 017 - Ubicación: Gdor. Carrasco Gabriel Nº 2760 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Franco Rubencinda *
Nº de Expediente: E45-2022-18515-Ae - Circ. II - Secc. D - Chacra: 274 - Mz. 060 - Pc. 017 - Ubicación: Hipólito yrigoyen Nº 4799 - Barrio: Villa Florida - Barranqueras Chaco - Titular: González Hermanos S.R.L. - Iniciador: Morel Carlos Alberto.
Nº De expediente: E45-2018-4758-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 198 - Mz. 046 - Pc. 019 - Ubicación: Cabildo Nº 649 - Barrio: Villa Itali - Resistencia Chaco - Titular: González Eloira Yolanda - Iniciador: Méndez Florencia Delina *
Nº de Expediente: 2022-17676-Ae - Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz. 034 - Pc. 054 - Ubicación: Calle Inmigrantes Nº 940 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: De La Vega Blas - Iniciador: Ayala Héctor Ramon *
Nº De Expediente: E45-2022-13831-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 112 - Mz. 074 - Pc. 014 - Ubicación: Calle La Sabana Nº 1720 - Barrio: Villa Rio negro - Titular: Alzola María Mercedes Andriani - Iniciador: Duarte Alba Belkis *
Nº de Expediente: E45-2022-17924-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz. 034 - Pc. 029 - Ubicación: Av. Los Inmigrantes Nº 936 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: González Hugo Orlando - Iniciador: Torres Néstor Alilio *
Nº de Expediente: E45-2023-11130-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 Mz. 029 - Pc. 007 - Ubicado: Calle Cigüeña Nº 3672 - Barrio la Liguna - Resistencia Chaco - Titular: Salvador Rossi - Iniciador: Bernal Sánchez Laura Beatriz *
Nº de Expediente: E45-2023-10771-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273- Mz. 028 - Pc. 013 - Ubicado: Calle: Tucán Nº 3555- Barrio La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi salvador M.Y CIA- Iniciador: Fernández* Virgilio Exequiel *
Nº de Expediente: E45-2023-5207 - Ae - nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210- Mz. 029 - Pc. 014P - Ubicación: Honduras Nº1290 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Aguirre Olga *
Nº de expediente: E45-2022-13839-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Chacra: 191- Mz. 002 - Pc. 006 - Ubicación Av. Padre Rissone Nº 158 - Barrio: Villa Altabe - Resistencia Chaco - Titular: centurión Bernardina - Iniciador: Leiva Romina Ester *
Nº de Expediente: E45-2015-7114-A - nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 114 - Pc. 022 - Ubicación: Agimensor Seelstrang Nº 444 - Barrio la Liguna- Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador M.Y CIA - Iniciador: Aguirre Ramona *
Nº De Expediente: E45-2019-5861-Ae - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210- Mz. 029 - Pc. 014 - Ubicación: Guatemala Nº 1275 - Barrio: Villa Don Andes - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Lezcano Edmundo Andrés *

Arq. Alicia Beatriz Ogara
Subsecretaria

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS*Provincia del Chaco***ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2025-35-20-1 de fecha 21/10/2025

Bibiana Massiel Kuncheff*Administradora General*

s/c

E:24/10/2025

— >*< —

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia Del Chaco***Resoluciones****RESOLUCIÓN N° 54/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33822-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 56/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402280824-34753-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Adriana Noemi Stacchiotti; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 87/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401280224-34280-E

Declara Responsable al **Sr. Daniel Alberto Miño** (D.N.I. N° 25.518.256), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$100.000,00), por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los conceptos: “1- Deficiencia Contable, 2- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución TC N° 30/14 y modif. Art. 20, 3- Infracción al art. 38, Inc. B) Subinciso 8) de la Ley 831-A, 4- Infracción al Régimen de Contrataciones art.131 y 132 Ley 1092-A y al Memorando N° 026/2017 de la Contaduría General, 5- Infracción al Decreto N° 2555/21, art.3° y 6°- Infracción a la Ley N° 2148-L Régimen de Consorcios Ladrilleros”.

Intima al Responsable al pago del monto en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 95/25 - ACUERDO SALA I N° 401.280224-34279-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF (Residual) – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 96/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324–34391-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 93/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.210224-34181-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO- Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45) inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 91/25 - ACUERDO SALA I N° 401.220922 – 32908 -E

Declara Responsables solidarios al Sr. Gustavo R. Ferrer (DNI N°20.092.643), Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (DNI N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (DNI N° 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), en razón de la observación con alcance de CARGO formulada en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de CARGO se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 53/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402260522-32697-E,

Declara responsables al Dr. Jorge Armando Batalla, al Sr. Rafael Adrián Batalla, a la Sra. Milena Soledad García y al Sr. Aníbal Anastasio Meza, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 2) parcial y 5) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma Pesos Un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$1.767.650,00).

Libera de responsabilidad al Dr. Jorge Armando Batalla, al Sr. Rafael Adrián Batalla, a la Sra. Milena Soledad García y al Sr. Aníbal Anastasio Meza, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), 2) parcial, 3), 4), 6) y 7) por la suma de Pesos Novecientos veintisiete mil quinientos quince (\$927.515,00).

Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 89/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31864-E

Deja sin efecto la observación con alcance de CARGO formulada al Téc. Cesar Gabriel Lemos (DNI N° 24.297.191), por la suma de Pesos ochocientos nueve mil veinte (\$809.020,00) en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad respecto a la suma de Pesos cincuenta mil novecientos ochenta (\$ 50.980,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 62/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402071123-33879-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 62/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402071123-33879-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 79/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402071123-33818-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Edictos

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. **SILVIO SALAS, D.N.I. N° 28.053.653**, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución N° 57/25 – Sala II, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL, FABIAN NESTOR MORENO Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 27.140.135,81.- CONSID. 5°) ART. 2°) RESOL. N° 120/19 SALA II - EXPTE. 402-29100/17**”, Expte. N° 402071021-31964-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 8 de julio de 2025. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. ELDA AIDA PERTILE...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1°).- Declarar responsables solidarios a los Sres. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), 2) y 3), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco con 81/100 (\$27.140.135,81). Artículo 2°).- Formular a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por los hechos indicados en el considerando 2°), punto B), ítem 1). Artículo 3°).- Aplicar a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, para cada uno, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), por los hechos señalados en el considerando 2°) punto B), ítem 1). Artículo 4°).- Intimar a los responsables al pago del Cargo y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Artículo 5°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la

acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente. Artículo 6°).- Notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal. Cra. Elda Aída Pértile Vocal. RESOLUCION N° 57.- Consta de veintidós fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 15 – Pto. 1°.- Dr. Javier Alejandro Secretario a/c.”. RESISTENCIA, septiembre de 2025.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. **FABIAN NESTOR MORENO, D.N.I. N° 30.480.325**, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución N° 57/25 – Sala II, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL, FABIAN NESTOR MORENO Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 27.140.135,81.- CONSID. 5°) ART. 2°) RESOL. N° 120/19 SALA II - EXPTE. 402-29100/17**”, Expte. N° 402071021-31964-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 8 de julio de 2025. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES... VOTO DE LA VOCAL CRA. ELDA AIDA PERTILE... POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1°).- Declarar responsables solidarios a los Sres. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), 2) y 3), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco con 81/100 (\$27.140.135,81). Artículo 2°).- Formular a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por los hechos indicados en el considerando 2°), punto B), ítem 1). Artículo 3°).- Aplicar a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, para cada uno, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), por los hechos señalados en el considerando 2°) punto B), ítem 1). Artículo 4°).- Intimar a los responsables al pago del Cargo y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Artículo 5°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente. Artículo 6°).- Notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal. Cra. Elda Aída Pértile Vocal. RESOLUCION N° 57.- Consta de veintidós fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 15 – Pto. 1°.- Dr. Javier Alejandro Secretario a/c.”. RESISTENCIA, septiembre de 2025.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 68/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33102-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ignacio Luís Rostán y Silvio Rubén Rostan, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos catorce con 03/100 (\$646.214,03); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luís Rostán, a quien se le formula observación con alcance de Reparos.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables, notificándose de la presente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 76/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33083-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy y a la Sra. Myrna Aurelia López Najul; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 4.361.625,00 (Pesos: Cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, y a la Sra. Liliana Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$153.837.455,37 (Pesos: Ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 85 y vta. y 86/87 vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el

término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 179/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33300-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I - Infracción al Memorandum de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 26/2017 "Reconocimiento y Reintegro de Gastos-Criterio General"; II - Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y modif. y a los Art. 6° y 8° del Decreto N° 341/23 y III - infracción al anexo II del Decreto N° 2564/06 "Clasificador por objeto del gasto", de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), corriéndose traslado de las fojas 132/135 del Informe de la Fiscalía, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 5/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400100225-35277-E

Da de baja a partir del día 01 de abril de 2025, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 30/11, a la **CRA. PABLOS IDALIA MARICEL** - (D.N.I. N° 16.932.125) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria–(Art. 73°.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 162/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401100220-31.119-E

Aprueba, el Informe N° 39/2021 (fs. 33/34 y vta.), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 -A.

RESOLUCIÓN N° 6/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400200225-35.303-E

Acepta a partir del día 17 de junio de 2025, la renuncia presentada por la CRA. LILIANA MIRTA LUCUIX (D.N.I. N° 12.816.516), al cargo categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales - porcentaje 71.00 - Área JAR - Sala I – (C.E.I.C. 3-12-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 82/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33067-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 68/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33102-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ignacio Luís Rostán y Silvio Rubén Rostan, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos catorce con 03/100 (**\$646.214,03**); y Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luís Rostán, a quien se le formula observación con alcance de Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables, notificándose de la presente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 76/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33083-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy y a la Sra. Myrna Aurelia López Najul; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 4.361.625,00 (Pesos: Cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, y a la Sra. Liliana Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$153.837.455,37 (Pesos: Ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos).

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 85 y vta. y 86/87 vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 179/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33300-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. Nº 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I - Infracción al Memorandum de Contaduría General de la Provincia del Chaco Nº 26/2017 "Reconocimiento y Reintegro de Gastos-Criterio General"; II - Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto Nº 3566/77 y modif. y a los Art. 6º y 8º del Decreto Nº 341/23 y III - infracción al anexo II del Decreto Nº 2564/06 "Clasificador por objeto del gasto", de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. Nº 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), corriéndose traslado de las fojas 132/135 del Informe de la Fiscalía, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 5/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 400100225-35277-E

Da de baja a partir del día 01 de abril de 2025, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. Nº 30/11, a la **CRA. PABLOS IDALIA MARICEL** - (D.N.I. Nº 16.932.125) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria-(Art. 73º.- Ley Nº 800-H).

RESOLUCIÓN Nº 162/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401100220-31.119-E

Aprueba, el Informe Nº 39/2021 (fs. 33/34 y vta.), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 6/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 400200225-35.303-E

Acepta a partir del día 17 de junio de 2025, la renuncia presentada por la CRA. LILIANA MIRTA LUCUIX (D.N.I. Nº 12.816.516), al cargo categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales - porcentaje 71.00 - Área JAR - Sala I – (C.E.I.C. 3-12-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73º - Ley Nº 800-H).

RESOLUCIÓN Nº 82/24- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402251022-33067-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 –A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 9/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. Nº 402010319-30313-E

Concede el Recurso Extraordinario Local de Inconstitucionalidad de Ley, impetrado contra la Resolución Nº 50 dictada en Acuerdo Plenario Nº 40 – punto 3º de fecha 19-12-22 de este Tribunal de Cuentas (fs.109/114), por el Sr. Jorge Armando Batalla (fs.146/153), conforme las consideraciones precedentes, y en función del artículo 81º de la Ley Nº 831-A.

Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del Art. 86º sgtes. y concordantes de la Ley Nº 831 – A.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81º de la Ley Nº 831 – A.

RESOLUCIÓN Nº 196/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.010219-30161-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Ejercicio 2019".

Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Principal Cr. Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. Nº 21.486.222) Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a quien la Fiscal le formuló observaciones con alcance de CARGO por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$ 18.625,74) en concepto de Gasto no Justificado e Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77 y sus modificatorias) Pto. 10.9. y Pto. 19.1., de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º) Pto. A), y con alcance de Reparación y aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Infracción al Art. 61º del Anexo a la Resolución Nº 30/2014 del T.C. – Normas Sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial; Infracción al Anexo de la Resolución Nº 30/2014 – Normas Sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial - Art. 49º; Infracción al Art. 6º del Decreto Nº 2417/18 - Factibilidad Presupuestaria. Al Art. 34º de la Ley Nº 831-A – y Art. 61º de la Ley Nº 1092-A; Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77) Pto. 5.2. y Dto. 365/19 Art. 1º; Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77 y sus modificatorias) Pto. 6.6 y 10.2.; Infracción al Memorando Nº 026/2017 – Contaduría General de la Provincia del Chaco; Infracción al Art. 26º del Anexo a la Resolución Nº 30/2014 – Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial; Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77 y sus modificatorias) Pto. 19.3. y al Decreto 2417/18 – Art. 2º y Art. 4º Pto. d); Infracción al Decreto 2417/18 – Art. 2º.

Po Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Comisario Principal, Cr. Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. Nº 21.486.222) Responsable a cargo del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 236/254 vta. y 256/259, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas,

bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 7/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 400180225-35300-E

Da la baja, a partir del 31 de marzo de 2025, del SR. MARCIAL ROMERO (D.N.I. Nº 10.850.468), al cargo categoría Personal de Servicios – Jefe de Movilidad – porcentaje 39,00 – Área Secretaría (C.E.I.C. 3-51-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73º - Ley Nº 800-H).

RESOLUCIÓN Nº 81/24- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402251022-33047-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la plaza – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 - A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de La Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 79/24- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402251022-33103-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala y a la Cra. Marianela Martínez a quienes se les formula observación con alcance de Reparación.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, a la Cra. Marianela Martínez y a la Dra. Vanesa Jarolin; a quienes se les formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 74 y 75, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 186/24- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401200123-33304-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios - Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Paola S. Jaimes (D.N.I. Nº 32.433.198), Directora de Administración a/c. de la Secretaría de Municipios durante el período bajo análisis, a quien se le formula observaciones con alcances de CARGO por la suma de Pesos ciento dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta (\$ 102.455.260,00), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro y REPARO con aplicación de multa, en concepto de Deficiencia Administrativa.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Paola S. Jaimes (D.N.I. Nº 32.433.198), corriéndose traslado de los Informes Fiscales de fojas 181/183 vta. y 202/vta., emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:24/10/2025

Edictos

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. JUAN JOSE ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) días a los Herederos y/o Sucesores y/o personas que invoquen algún vínculo parental con la PROF. ESTER RAMONA GAUNA, D.N.I. Nº 11.653.850, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Plenaria T.C. Nº 28/21, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS – PROF. UBALDO FABIAN NUÑEZ Y ESTER RAMONA GAUNA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$3747771,59. CONSID. 9º) ART. 7º) RESOL. T.C Nº 314/14. SALA I - EXPTE. Nº 401-25735/13”**; Expte. Nº 401060515-27279-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: “Resistencia, 3 de agosto de 2021.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente Nº 401060515-27279– E, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – PROF. UBALDO FABIAN NUÑEZ Y ESTER RAMONA GAUNA S/JUICIO DE CUENTAS POR \$3747771,59. CONSID. 9º) ART. 7º) RESOL. T.C Nº 314/14. SALA I - EXPTE. Nº 401-25735/13” y; RESULTA: ... CONSIDERANDO: VOTO DEL SR. VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES ... VOTO DE LOS SRES. VOCAL Y DEL PRESIDENTE: ... POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1º).- Ratificar la Responsabilidad solidaria del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. Nº 14.930.763) en su carácter de Director de Administración a/c del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Sra. Ester Ramona Gauna (D.N.I. Nº 11.653.850), en su carácter de Responsable de la Dirección de Educación Superior, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos diecinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.424.619,84), de conformidad a lo señalado en el Considerando 1º).- Artículo 2º).- Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84º) de la Ley Nº 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme

al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Artículo 3°).- Notifíquese al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, a la Sra. Ester Ramona Gauna y a sus abogados patrocinantes Dres. Ángel Dejesús Blanco, Marcelo Edgardo Fernández Lugo y José Eduardo Rundio, a la Fiscal actuante y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cra. María Elena Mancebo, Presidente; Cr. Rubén Edgardo Quijano, Vocal; Cr. Elido José Pavich, Vocal Subrogante; Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal; Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal; RESOLUCION N° 28.- Consta de trece fojas.- Cpde. Acuerdo Plenario N° 17 - Pto. 12°.- Dr. Victor Rolando Arbués. Secretario a/c. Resistencia, 21 de marzo de 2025.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. JUAN JOSE ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) días a los Herederos y/o Sucesores y/o personas que invoquen algún vínculo parental con la PROF. ESTER RAMONA GAUNA, D.N.I. N° 11.653.850; y con el Sr. MANUEL GUMERSINDO SOTELO, D.N.I. N° 13.579.419, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Plenaria T.C. N° 25/20, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. MANUEL GUMERSINDO SOTELO Y A LA DOCENTE PROF. ESTHER RAMONA GAUNA S/ JUICIO DE CUENTAS - PÓR \$ 621.031,07 - ART. 7° - CONS. 9° - RESOL. N°94 - EXP.401-23731/10”**; Expte. N° 401180313-25888-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: “Resistencia, 18 de diciembre de 2020.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 401180313-25888-E, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. MANUEL GUMERSINDO SOTELO Y A LA DOCENTE PROF. ESTHER RAMONA GAUNA S/JUICIO DE CUENTAS - PÓR \$ 621.031,07 - ART. 7° - CONS. 9° - RESOL. N°94 - EXP.401-23731/10”, y; RESULTA: ... CONSIDERANDO: VOTO DEL SR. VOCAL SUBROGANTE CR. ELIDO JOSE PAVICH: ... VOTO DE LOS SRES. VOCALES Y DEL PRESIDENTE:... POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Sres. Manuel Gumersindo Sotelo y Prof. Ester Ramona Gauna, por la suma de quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 585.332,54) conforme los motivos expuestos en el considerando 1°). Artículo 2°).- Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Artículo 3°).- Tener presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Manuel Gumersindo Sotelo según lo invocado en el Punto IV del Petitorio del escrito recursivo (fs. 491/496). Artículo 4°).- Notifíquese al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, su abogado patrocinante Dr. Ángel Dejesús Blanco, a la Prof. Ester Ramona Gauna y sus abogados patrocinantes Dres. Marcelo Edgardo Fernández Lugo y José Eduardo Rundio, a la Fiscal actuante y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cr. Rubén Edgardo Quijano, Presidente; Cra. María Elena Mancebo, Vocal; Cr. Elido José Pavich, Vocal Subrogante; Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal; Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal; RESOLUCION N° 25.- Consta de ocho fojas.- Cpde. Acuerdo Plenario N° 20 - Pto. 8°.- Dr. Victor Rolando Arbués. Secretario a/c. Resistencia, 21 de marzo de 2025.-

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:24/10/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaría única, sito en Av. Ricardo Balbín nro. 1753 Piso 3 de San Martín, correspondiente al Departamento Judicial de SAN MARTIN Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre la sucesión de la siguiente: **Eugenia MEDINA L.C. nro. 6.596.184**. Publíquese por un día en el Boletín Judicial de la Provincia del Chaco.- San Martín, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

Perticone Eliana Livia

Secretaria

E 2-2025-20372-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, **cita** por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante FORTUNATA, DE GOMEZ, AGUILERA, NESTOR ALEJANDRO, GOMEZ, D.N.I. N° 2427208, 7437278, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"DE GOMEZ, AGUILERA,**

FORTUNATA Y GOMEZ, NESTOR ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 2320/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 25 de agosto de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21558-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS-JUEZ-, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 2, CIUDAD, cita a los Sucesores de la Sra. ALEGRE IGNACIA, D.N.I. Nº 6.591.433, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Así está dispuesto en los autos: **"VIDELA, VÍCTOR MANUEL C/ ALEGRE, IGNACIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 6809/25**, del Registro del Juzgado antes indicado.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-21791-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la ciudad de Presidencia Roque, Saenz Peña, Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de el SR. CARLOS MONTENEGRO, D.N.I. Nº 17.495.086, quien falleciera el 19/07/2025 cuyo último domicilio estaba situado en LOTE 40, Colonia Aborigen, Provincia del Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los Autos **"MONTENEGRO CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1353/2025**, que se tramitan por ante el - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la ciudad de Presidencia Roque, Saenz Peña, Chaco, Secretario -Provisorio- a cargo del DR. ALEJANDRO FABIAN YAGAS.- Presidencia Roque Saenz Peña, 09 de octubre de 2025.

Yagas Alejandro Fabian

Secretario

E 2-2025-21921-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITÁ -Juez Titular de Primera Instancia- del Juzgado De Niñez, Adolescencia Y Familia Nº 1, VI Circ. Judicial J.J. Castelli- Chaco – ha dispuesto la publicación de edictos una vez por mes por el término de dos (2) meses, a fin de informar LA ACCION INICIADA DE SUPRECION DEL APELLIDO PATERNO al SR. MISETICH ADOLFO ALBERTO, Haciéndole saber su derecho a formular oposiciones dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, conforme lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C. y C.N.). en los autos caratulados: **"MISETICH UECHI, ORIANA BELEN S/ INFORMACION SUMARIA" EXPTE Nº 1442/25** que se tramita ante Juzgado De Niñez, Adolescencia Y Familia Nº 1 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

Paola Lorena Scheider

Secretaria

E 2-2025-22020-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Saenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ MARTINEZ EDGARDO DAVID S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 1761/22**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 14/10/2025.- (. . .) Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P. C. C., CITESE a MARTINEZ, EDGARDO DAVID Y DNI Nº 34.900.763 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electronicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A IRA. INSTANCIA. /// Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de junio del 2022 (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTINEZ, EDGARDO DAVID, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS tres mil cuarenta (\$ 3.040,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A WEL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P. C.C.CH. 111) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (am 538C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS dieciocho mil doscientos dieciséis (\$ 18.216,00)

y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS siete mil doscientos ochenta y seis (\$ 7.286,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras El presente documento fue firmado electronicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. SÁENZ PEÑA, 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Firma ilegible

No se aclara cargo

E 2-2025-22089-AE

E:24/10 V:29/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 19, a cargo del Dr. Emiliano Jose Lestani, Juez, secretaria a cargo de María Ofelia del Valle Camino Magíster- Secretaria Provisoria, sito en Av. Paraguay 449, 3° piso, en autos caratulados: **"CARDENAS JULIA ANTONIA C/ FANTIN MARCELINO Y DUBEN ERNESTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** expte. N° 9296/17, ha determinado que se publiquen edictos que se publicarán por DOS (2) dias en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazando al Sr. FANTIN JOSE MARCELO, D.N.I. N° 24.974.584 y la Sra. DIFILIPPO DORITA, DNI N° 4.515.291 por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Mag. Emiliano José Lestani. Juez. Juzg. Civil y Comercial N° 19.

Ma. Ofelia del Valle Camino

Secretaria Provisoria

E 2-2025-22118-AE

E:24/10 V:27/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante **CARDOZO, GABRIEL NICANDRO - D.N.I. N° 7.532.532**, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"CARDOZO, GABRIEL NICANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2604/2025-1-P. Resistencia, 15 de octubre de 2025.

Lotero Oscar Raul

Juez de Paz

E 2-2025-22151-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a ALVAREZ, ANA DNI N°43.210.580 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS(\$40.800,00), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ ALVAREZ, ANA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2094/24 RESISTENCIA**, 10 de marzo de 2025.-

Dra. Yanina M. Ghidini Moises

Juez de Paz

E 2-2025-22155-AE

E:24/10 V:27/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CÍTESE por edictos a GONZALEZ, ROGELIO JAVIER, DNI: 26.493.674 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13-, en los autos caratulados **"CARSA S.A. C/ GONZALEZ, ROGELIO JAVIER S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 3587/23.- RESISTENCIA, 30 de octubre de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

E 2-2025-22156-AE

E:24/10 V:27/10/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OMAR MARCELO VALLEJOS, D.N.I. N° 40.447.901, por

Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de octubre de 2020.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OMAR MARCELO VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$12.240,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$6.120,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - en autos caratulados: “CARSA S.A. C/VALLEJOS, MARCELO OMAR S/ EJECUTIVO” EXPTE: N° 3525/20.- RESISTENCIA, 04 de noviembre de 2024. -

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado – Secretaria

E 2-2025-22157-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2º piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a Daiana Monzon DNI N° 36.712.546 que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$46.267,00) .con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ MONZON, DAIANA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro. 768/24**, RESISTENCIA, 08 de noviembre de 2025. -

Vanina M. Ghidini Moises

Abogada – Secretaria

E 2-2025-22158-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a la Sra. LOPEZ, SANTIAGO FELIPE, DNI: 21.860.258 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13-, en los autos caratulados “**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ LOPEZ SANTIAGO FELIPE S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 1818/23.- RESISTENCIA, 13 de noviembre de 2025.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Abogada – Secretaria

E 2-2025-22159-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos AL SR. ZACARIAS ALFREDO, HERRERA, (DNI N° 39.180.928), los Cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELESVULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 18 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESULEVO I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HERRERAZACARIAS ALFREDO, D.N.I. N°39.180.928, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON SETENTAYSiete CENTAVOS (\$31.730.77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se

presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$9.519,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIASBROGINI en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 En los autos **caratulados CARSA SA C/ HERRERA ZACARIAS ALFREDO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 21640/21, RESISTENCIA, 20 de noviembre de 2025.-

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria

E 2-2025-22160-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a LEZCANO, DEBORA YASMIN DNI: 38.190.821 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13-, en los autos caratulados **“ZALAZAR, DIANA EDITH C/ LEZCANO, DEBORA YASMIN S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 12842/23.- RESISTENCIA, 04 de diciembre de 2025.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-22161-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifiqúese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NOLBERTO PEREZ, D.N.I. N° 20.091.828 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de Marzo de 2024.-DS AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Resistencia, 15 de Abril de 2024.-ng AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NOLBERTO PEREZ, D.N.I. N° 20.991.828, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$259.650,00) en concepto de capital reclamado, sin perjuicio del reajuste que pudiere corresponder al día del pago, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVEMILOCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$129.825,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIASBROGINI (4343), en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$162.240,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$64.896,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 8 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS RESUELVO: I.- DEJAR ACLARADO que en el punto I de la parte resolutive del despacho monitorio de fecha 15/04/2024 y en el punto V del primer proveído de igual fecha, donde dice D.N.I. N° 20.991.828... ", debe leerse: " ...D.N.I. N° 20.091.828... " II.- FORME LA PRESENTE parte integrante del despacho monitorio de fecha 15/04/2024 y del primer proveído de igual fecha. III.- NOTIFIQUESE, a través del Sistema de

Control de trámites y Notificaciones, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 en autos caratulados **PENCHANSKY, LUCIANO C/ PEREZ, NOLBERTO S/ EJECUTIVO Expte. Nº 2278/24 RESISTENCIA**, 10 de diciembre de 2024. -

Karina Alejandra Rolon
Abogada - Secretaria

E 2-2025-22162-AE**E:24/10/2025**

————— >*< —————

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, sito en Laprida Nº 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GERARDO MARTINEZ, D.N.I. Nº 30.705.791 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de Marzo de 2024.-DS AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO MARTINEZ, D.N.I. Nº 30.705.791, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$256.800,00) en concepto de capital reclamado, sin perjuicio del reajuste que pudiere corresponder al día del pago, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHOMILCUATROCIENTOS (\$128.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOSCUARENTA (\$162.240,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$64.896,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 en autos caratulados **PENCHANSKY, LUCIANO C/ MARTINEZ, GERARDO S/ EJECUTIVO Expte. Nº 1232/24. RESISTENCIA**, 09 de diciembre de 2024.-

Paula A. Perez Khut
Secretaria

E 2-2025-22163-AE**E:24/10/2025**

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la IRMA GOMEZ, D.N.I. Nº 25.835.930 por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 22 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IRMA GOMEZ, D.N.I. Nº 25.835.930, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO NUEVEMILSEISCIENTOS CINCUENTA (\$109.650,00) en concepto de capital Reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTONUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$109.650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SESENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El

presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en autos caratulados, en autos caratulados: **“PENCHANSCKY LUCIANO C/ GOMEZ IRMA S/ EJECUTIVO” exppte. 11423/23.-** RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2025. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-22165-AE

E:24/10 V:27/10/2025

EDICTO: El Sr. Juez Titular del Tribunal Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, DNI: 22905402, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado JUZGADO DEL TRABAJO Nº2, sito LOPEZ PLANES Nº 637 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo actuante, en los autos caratulados: **“S.A.M.E.E.P. C/ DERECHO HABIENTES DEL SR. BANDEO, FERNANDO ANDRES S/ CONSIGNACION”, EXPTE Nº198/25**, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL Sr. BANDEO, FERNANDO ANDRES para que en el término de DIEZ DIAS(10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiase a Boletín Oficial. - (Fdo) Dr. SILVESTRE ERNESTO PEDRO DANIEL, DNI: 22905402, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado del trabajo Nº 2.

Nancy Alejandra Lazzarin

Abogada - Secretaria

E 2-2025-22172-AE

E:24/10 V:29/10/2025

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO- juez a cargo del juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaría a cargo del Dr. PRIMORAC HECTOR MATEO, sito en AV. 9 DE JULIO Nº 5320, de Barranqueras Chaco, en autos caratulado, **“FERNANDEZ, JORGE RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente Nº 863/25**, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE RAFAEL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 27.552.968, fallecido en la ciudad de Resistencia el día 06 de Enero de 2025, para que dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Dicha citación importara intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante (art.672 C.P.C. y C.).- Barranqueras, 15 de Octubre del 2025.-

Dr. Hector Mateo Primorac

Secretario

E 2-2025-22178-AE

E:24/10/2025

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. Jose Teitelbaum -Juez- en los autos caratulados: **“FRANCO, RAFAELA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Exppte Nº 2840/25**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Sec. Nº 2, con sede en calle 17 y 10 centro, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. FRANCO RAFAELA, M.I. Nº 01.455.780, CUIL Nº 27-01455780-1, fallecida el día 25 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de ley.- Sretaria, 21 de octubre de 2025. -

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-22255-AE

E:24/10/2025

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 02, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) DIA en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un(1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Sra. LUCRECIA ESTELA ZORRILLA DNI Nº 3.391.367, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“ZORRILLA, LUCRECIA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Exppte Nº 12368/25**. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 2. RESISTENCIA, 21 DE OCTUBRE DEL 2025.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2025-22286-AE

E:24/10/2025

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French Nº 166, Planta Baja de Resistencia, cita por TRES (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. PEDRO ANTONIOBAEZDOMINGUEZ DNI Nº 94.293.441, para que en el término de cinco (5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, a estar a derecho, bajoa percibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **“BAEZ CABRAL, CIRO BENJAMIN S/ TUTELA”, EXPTE. Nº 552/2025-1-**

M.Resistencia, Chaco, 13 de octubre de 2025. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº6 Primera Circunscripción Judicial French Nº 166 - PB. Resistencia, Chaco.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2025-22327-AE

E:24/10 V:29/10/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes descriptos de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION Nº 01/25 S.A.E.S. SAENZ PEÑA:

- 1) **Sec. Nº 25973:** Una motocicleta sin marca, color negra, sin dominio colocado, motor Nº ZS1621FMJ8H20457, chasis Nº 8CVPCCKD03HAC22692, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 2) **Sec. Nº 25974:** Una motocicleta sin marca, sin dominio colocado, motor Nº KT1P50FMHD0049039, chasis Nº 8CXSMASHFDGC02233, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 3) **Sec. Nº 25975:** Una motocicleta marca Zanella, sin carenados, sin dominio colocado, motor Nº 1P52FMH1327845, chasis Nº 8A7XCGB075M303566, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 4) **Sec. Nº 25976:** Una motocicleta sin marca, sin dominio colocado, motor Nº 1P52FMHF1423666, chasis Nº 8CVXCH2G2FA103697, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 5) **Sec. Nº 25979:** Una motocicleta marca Motomel, color roja y negra, sin dominio colocado, motor Nº 8042881, chasis Nº 8ELM151108B042881, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 6) **Sec. Nº 25990:** Una motocicleta marca Zanella, sin dominio colocado, motor Nº 70M506275, chasis Nº 8AGM550AA55033593, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 7) **Sec. Nº 26246:** Una motocicleta marca Motomel, color negra, sin dominio colocado, motor Nº 162FMJ12B41126, chasis Nº LHJPCKA1D2888791, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 8) **Sec. Nº 26262:** Una motocicleta marca Honda, sin dominio colocado, motor Nº 1P52FMHG1239490, numeracion grabada sobre base rebajada y del tipo no original de fábrica, chasis sin numeracion visible a causa de base rebajada.
- 9) **Sec. Nº 26284:** Una motocicleta marca Appia, sin dominio colocado, motor Nº 1P52FMHA0898884, chasis Nº 8BPC4DLBXBC032193, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 10) **Sec. Nº 26324:** Una motocicleta marca Honda, color gris y roja, sin dominio colocado, motor Nº SDH150FMG285821121, chasis Nº 8CHPCGB219L000224, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 11) **Sec. Nº 26328:** Una motocicleta marca Guerrero, color roja, sin dominio colocado, motor Nº KT1P52FMH12029920, chasis Nº 8A2XCHLM0CA068410, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 12) **Sec. Nº 26334:** Una motocicleta sin marca, sin dominio colocado, motor Nº Y61P52FMHAJ003454, chasis Nº LY4YXBH08AJ003454, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.
- 13) **Sec. Nº 26335:** Una motocicleta marca Motomel, color negra, sin dominio colocado, motor Nº c0336630, chasis Nº 8ELM1211CB036630, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y del tipo no original de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano Nº 1452, Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:24/10 V:29/10/2025

>*<

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRES MARTIN Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 1º Piso, en los autos caratulados: "**AYALA, LIDIA MERCEDES C/ BEVERAGGI, ENRIQUE Y/O HEREDEROS Y/O SUCESTORES Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. Nº 11/12, cita a los herederos del Sr. BEVERAGGI, ENRIQUE CUIT 20-06571992-4: Sras. Esther Ana Margarita Parodi viuda de Beveraggi, y sus hijos: Sras. BEVERAGGI Esther Luisa; BEVERAGGI Nelli Renee; BEVERAGGI Noelia Lilian; BEVERAGGI Adela María y BEVERAGGI María Enriqueta Alba y los Sres. BEVERAGGI Enrique Marcelo y BEVERAGGI Domingo Ricardo y/o a sus sucesores y/o a quienes se crean con derechos sobre el inmueble inscripto al TOMO 6 - FOLIO 1312 – FINCA Nº 870 - AÑO 1954 - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - PLANO: 20-488-RL0TE RURAL 199, Nomenclatura Catastral: Circuns. II - Sección B - Chacra 115 - Mz. 68 - Pc. 8, ubicado en calle Gerardo Varela Nº 1225 de Resistencia, que se

publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
RESISTENCIA, 08 de Julio de 2025.-

Dra. Milagros de los Angeles Rodriguez
Abogada - Secretaria

E 2-2025-21276-AE

E:24/10 V:27/10/2025

>*<

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 5 de noviembre de 2025 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PEREZ, MARCOS NICOLAS CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT 2019 AE020AA BASE\$ 17.971.800, LUKETICH, NATALIA MARIA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA SEL 1.5 L 2016 AA772MX BASE \$ 8.754.300, OSTERTAG, JOSE DAVID CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LS AA + DIR 1.4 2013 MZF071 BASE \$ 10.043.600 ANDRADA, OLGA TERESA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI 5P 2013 MTW042 BASE \$ 14.084.000, ROMANO, FAVIO GIANFRANCO RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6 2014 NJD438 BASE \$ 4.904.400, en el estado que se encuentra y exhibe del 29 de octubre al 4 de noviembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de octubre 2025.-

Walter Fabian Narvaez
Martillero Publico Nacional

E 2-2025-22149-AE

E:24/10/2025

>*<

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320- Ciudad de Barranqueras, CITA POR UN DIA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDO por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por la causante Sra. LUISA COSME DAMIANA CRISTALDO, D.N.I. Nº 6.627.215, en los autos caratulados: **“CRISTALDO, LUISA COSME DAMIANA S/ SUCESSION AB- INTESTATO”, Expte. Nº 804/22**, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 24 de octubre de 2024-

Dra. Monica Yamila Garcia

Secretaria

E 2-2025-13616-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: DRA OLGA SUSANA LOCKETT. Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 08 – AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2- Piso 3- RESISTENCIA – Chaco- Expediente Número: 11996/22 Carátula: **BORGET, CARLOS MARTÍN C/ BARRIOS, MICAELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO** Considerando: Resistencia, 8 de Julio de 2025.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MICAELA BEATRIZ BARRIOS, D.N.I. Nº 38.768.234 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 10 Abril de 2023. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BARRIOS, MICAELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 38.768.234, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESO SCIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$162.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$81.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: NATALIA SZARRABASKI (5469) y MARIO DANIEL DIACOLUCA (6790), en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$32.137,00) a cada uno en carácter de patrocinantes, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.

Rolon Karina Alejandra

Secretaria

E 2-2025-19978-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. JOSE TEITELBAUM JUEZ del Juzgado de Paz Letrado sito en BELGRANO Nº 768 Piso: 1º, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑAD Dpto: COMANDANTE FERNÁNDEZ, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Sr GUERRA FORTUNATO D.N.I.Nº7.922.457 en los autos caratulados: **GUERRA FORTUNATO S/ SUCESORIO, Expediente Número: 235/24**, publíquese por un (1) día- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 23 de agosto de 2024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-20619-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA.ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO, DEL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT. ESP. Nº2 , sito en BROWN Nº 249 Piso: 2, ciudad de RESISTENCIA, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de la Sra. GERONIMA SOFIA, BARRIOS, D.N.I. Nº6.353.804, en los autos caratulados: **BARRIOS, GERONIMA SOFIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO, Expediente Número : 1664/24**, publíquese por un (1) día, Resistencia, 02 de septiembre de 2025.-

Marta L. I. Sena

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20620-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: **"STARCEVICH, ROMULO Y STARCEVICH, MARIO MARCELO S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3362/2025-1-C**, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: ROMULO STARCEVICH (DNI 7.535.681) y MARIO MARCELO STARCEVICH (DNI 22.002.686) para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 07 de abril de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2025-20622-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO, DEL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. Nº 1, sito en BROWN Nº 249 Piso: 1, ciudad de RESISTENCIA, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de ALMIRON, HIPOLITO - M.I. Nº 7.444.871 y ENSINA, CEFERINA PAULA - M.I. Nº 4.287.909 en los autos caratulados: **ALMIRON, HIPOLITO Y ENSINA, CEFERINA PAULA S/ SUCESSION AB-INTESTATO Expediente Número : 43465/22** publíquese por un (1) día.- RESISTENCIA, 25 de marzo de 2025.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2025-20623-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez, del Juzgado Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 232, (Primer Piso), CITA por UN (1) DIA y emplaza por 30 DIAS corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CAMPOS MYRIAM NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº12.466.258, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"CAMPOS, MYRIAM NORMA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. Nº1031/25.-** PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.- Secretaría 24 de Septiembre de 2025.-

Astrid Rocha

Secretaria

E 2-2025-20765-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL - Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Actuante sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 3º Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"PARRA SEBASTIAN GUILLERMO C/ MARIN, GUSTAVO ADOLFO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO" Expte. Nº 10733/2022-1-C,** CITA al Sr. MARIN GUSTAVO ADOLFO DNI Nº 30.791.516 en los términos dispuestos por el art. 342 del ritual, por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a partir de la última publicación a que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 05 de agosto de 2025.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: CODUTTI LIA ANTONELLA, DNI: 34388524, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Codutti Lia Antonella

Secretaria

E 2-2025-20975-AE

E:24/10 V:27/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Dr. Jorge L. Nicoloff, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, en los autos caratulados: **"ORTIZ ANTONIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 553/2024 –** CÍTASE por Edictos a herederos y acreedores, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia.- Fdo. DR. JORGE NICOLOFF, JUEZ DE PAZ SUPLENTE, JUZGADO DE PAZ LETRADO, CHARATA, DRA. NATALIA PEREZ BLANCO, SECRETARIA Nº1. -Charata, Chaco, 19 de agosto de 2025.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

E 2-2025-21732-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, secretaria Nº 4, ubicado en Avda. Laprida Nº 33, torre ii, 1º piso, ciudad, hace saber por tres días, en autos; **"MORIXE HNOS. S.A.C.I. C/ PELOZO, MARIA TERESA S/ EJECUTIVO", EXPTE. Nº 18.514/96,** que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 31 de Octubre del cte. año, a las 10,15 Hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "D", Chacra 286, Manzana 5, Parcela 18, Sup. 1.092 m2, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 46.194, del Dpto. San Fernando.- (ubicado en la Avda. Edison Nº 4.995 de la Localidad de Barranqueras). El inmueble está ocupada por tres familias, con sus respectivas casas.- **DEUDAS:** Munic. de Barranqueras: \$ 176.518,93 por Imp. Inmobiliario y Tasas de Servicios al 23.06.25.- SAMEEP. \$ 946.724,34 al 03.07.25. Con

Deuda por Documentación Técnica, en la división Fraude, debe regularizar acta de infracción Nº 2.521, en Insp. Externa debe presentar plano de obra y abonar derecho de agua para construcción.- BASE: \$ 1.026.524,38 o sea la 2/3 de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 24 de septiembre de 2025.-

Dra. Monica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-21419-AE

E:24/10 V:29/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Emiliano José Lestani, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, sito en la Avenida Paraguay Nº 449 de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario periodístico en papel o digitales locales, a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante BENITO RAMON ARREGIN D.N.I. Nº 7.919.736, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"ARREGIN, BENITO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº 11542/25.- Resistencia, 06 de Octubre de 2025.-

Ma. Ofelia del Valle Camino

Secretaria

E 2-2025-21759-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Martínez Carla Paola, DNI: 26.593.754, JUEZ DE PAZ 1RA ESPECIAL, Sestagalli Patricia Del Carmen, DNI Nº 24.801.476, SEC. JUZ. PAZ. 1RA ESPECIAL, sito en calle Soldado Aguilera Nº 1795 de la ciudad de Resistencia, en el marco de los autos: **"GONZALEZ, MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. Nº 1093/25 cita por un día a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Margarita Gonzalez DNI Nº 6.198.269 para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia, 17 de septiembre de 2025.-

Patricia Sestegalli,

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21861-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Lavalle Nº 232 Planta Baja, cita por Un (1) Día y emplaza por TREINTA (30) Días, a HEREDEROS Y ACREEDORES del causante JAZDI JORGE RAFAEL M.I. Nº 11.382.809, a hacer valer sus derechos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- en los autos caratulados. **"JAZDI JORGE RAFAEL S/JUICIOSUCESORIO"** Expte Nº 550 AÑO 2024.- Dra. María Verónica Aguirre secretaria provisoria Juzgado de Paz letrado Villa Angela Chaco, Publíquese por UN (1) día en Diario local.- Publíquese por Un (1) día Boletín Oficial.- Villa Angela, Chaco, de 18 Marzo de 2025.

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2025-21934-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Filipchuk Mónica Marisel Juez de Primera instancia Civil y Comercial Nº1 Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, Cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GUSTAVO ANDRES ABALOS DNI Nº 34.567.612, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en autos: **"ABALOS, GUSTAVO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 1809/25, tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial Nº1 Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco Secretaria a cargo de la autorizante.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 octubre de 2025. -

Miguel A. Petricevic

Abogado - Secretario

E 2-2025-21970-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ NUÑEZ OLGA GRISELDA S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 5831/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 29 de Septiembre de 2025.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. OLGA GRISELDA NUÑEZ, D.N.I. Nº 26.577.831, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, de 2025.- Resistencia, 10 de julio de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra OLGA GRISELDA NUÑEZ, D.N.I. Nº 26.577.831, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL(\$900.000,00) en concepto de capital reclamado, con

los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOSMIL (\$900.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GRACIOSI OCTAVIO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$254.240,00) y de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTAYSEIS (\$101.696,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de Octubre de 2025

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-22339-AE

E:24/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: **"QUINTANA JULIAN S/ SUCESORIO"**, Expte. Nº 3116/1999-2-P, del Juzgado de Paz Letrado Pcia. Roque Sáenz Peña, edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local citando a herederos y acreedores del Sr. JULIAN QUINTANA, D.N.I. Nº 7.429.856, para que en el término de treinta días lo que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan.- Fdo. Dr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM. - PCIA. R. SAENZ PEÑA – CHACO, .17 de octubre de 2025.-

Dra. Silvia Monica Risuk

Secretaria

E 2-2025-22045-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez, Secretaría Nº 7 a cargo de la Dra. VERA VANINA AYALEN, Abogada, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II - Piso 2º, CITA por UN (1) día, a herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, dejados por el Sr. JORGE FOSCHIATTI, D.N.I. Nº 21.911.868, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC), en los autos caratulados: **"FOSCHIATTI JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. Nº 9886/25.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco.-

Dra. Silvia Monica Risuk

Secretaria

E 2-2025-22168-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante TOMASA, CENTURION, D.N.I. Nº 3.684.646, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"CENTURION, TOMASA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 3953/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 7 de octubre de 2025.

Sena Marta Leticia Itati

Secretario

E 2-2025-22174-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ LETRADO DE BA RANQUERAS, CHACO, sito en Av. 9 de Julio Nº 5320, PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 - Ley 2171-A), emplazando a to dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOLICH, MIGUEL JUAN con D.N.I. Nº7.898.982 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley., para hacer valer sus derechos y lo acrediten, en los autos caratulados: **«SOLICH,**

MIGUEL JUAN S/SU CESION AB-INTESTATO», Expte. N° 1706/ 2025, bajo apercibimiento de Ley, de la secretaria JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, CHACO a cargo del JUEZ Dr. AMALIO AQUINO. Barranqueras, 17 de Septiembre de 2025.

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2025-22175-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Decima Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2ºPiso, en los autos caratulados: **"CANTERO, ALBERTO HERME SUCESION AB INTESTATO", Expte.N° 12906/2025-1-C**, cita y emplaza a herederos acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ALBERTO HERME CANTERO, DNI.N°12.589.008, para que de treinta(30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 16 de Octubre de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak

Secretaria

E 2-2025-22247-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. Jose Luis Haertel Juez de Paz y Faltas Juez del juzgado de paz de Campo Largo sito en Juan de Dios Robles S/N de la ciudad de Campo Largo provincia del Chaco con secretaria a cargo de la Dra. Frencia Bettiana E. CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES a contar en forma posterior a la publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la Sra. ALEJANDRINA ALFONZO DE RADISICH,M.I. 6.587.138 para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **ALFONSO DE RADISICH ALEJANDRINA S/ SUCESION ABINTESTATO EXPTE. Nro. 467/25** que tramita por ante este juzgado bajo apercibimiento de ley. 21 de octubre de 2025. -

Jose Luis Haertel

Juez de Paz

E 2-2025-22285-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. FRUTOS, LIDIA DNI N°6.155.720, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"FRUTOS, LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO."**, Expte. N° 12916/2025-1-C. Resistencia, 17 de Octubre de 2025.

Rodriguez Milagro De Los Angeles

Secretario

E 2-2025-22292-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1796, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren al patrimonio relicto del causante MARIO ADOLFO ZORRILLA, MI N° 5.079.325, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"ZORRILLA MARIO ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 145/2025-1-P.** Resistencia, 17 de octubre de 2025.-

Rocio Esther Gonzalez

Abogada-Secretaria

E 2-2025-22307-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa **"COFINAR SAS C/ SKEIKER MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 5346/20**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: SKEIKER, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 32063535, la cual se publicará por 1 DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: "Resistencia, 10 de septiembre de 2020.-(...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SKEIKER MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 32.063.535, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la

notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente OCTAVIO GRACIOSI (7819) en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". Resistencia, 16 de octubre de 2025.

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2025-22343-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: Doctor José Teitelbaum, juez de paz letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría Actuante n° 2 a cargo de la doctora Silvia Marina Risuk: “cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación”, a herederos, legatarios y acreedores del señor Veron Humberto M.I. N° 7.409.336 y de la señora Sampor Ana M.I. N°6.563.631, en los autos caratulados **“SAMPOR, ANA Y VERON, HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 2526/25**, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Dra. Silvia Marina Risuk -Secretaria Juzgado de Paz Letrado- Dr. José Teitelbaum – Juez de Paz Letrado. 21 de octubre de 2025. –

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-22375-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2, a cargo de la Juez, DRA. Patricia Alejandra Sá, Secretaria, de esta ciudad de Resistencia, con sede en FRENCH 166 2° PISO, PUBLIQUESE por el término de UNA (1) VEZ POR MES en el Boletín Oficial en el lapso de dos (2) meses a fin de que se formule oposición dentro de los Quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en los autos caratulados: **CIRISAN SAUCEDO, DIAMELA ANAHI S/ CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 4676/25** Se hace saber ". “Resistencia, 05 de septiembre de 2025.-(...) - Por iniciada acción de CAMBIO DE NOMBRE en relación a supresión de apellido paterno-, que tramitará conforme las normas del juicio sumarísimo (art.76 inc.9 del CPNayF), téngase presente. Conforme lo normado por el art.70 del CCyC, deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses a fin de que se formule oposición dentro de los Quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto. (...) NOT.- Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA” ". Resistencia, 20 de octubre de 2025.-

Carla Antonella Corradi

Abogada - Secretaria

E 2-2025-22379-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. PICCIRILLO, CLAUDIA FABIANA, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N°1, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"CATALINA, EDUARDO MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N°12615/2025-1-C**, cita a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Miguel Catalina DNI N°13.902.999, para que durante el plazo de TREINTA(30) DIAS de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M., bajo apercibimiento de ley. Publíquese por UN (1) da en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, " 1. de Octubre de 2025".

María Martha Villacorta

Abogada - Secretaria

E 2-2025-22409-AE

E:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita y emplaza al Señor **CORONEL MIGUEL ANGEL DNI N° 29.616.630**, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días a partir del presente, comparezca por ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cito en calle Córdoba N° 500 (Ferichaco, bloque B), de la Ciudad de Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramita por ante este Organismo (Expediente N° E-10-1988-56-E y E-10-2016-8379- E), referente a: dejar sin efecto adjudicación de la vivienda identificada como Mz. 139 Pc. 15 Plan 134 viviendas de la Localidad de Sáenz Peña, Provincia

del Chaco por falta de ocupación efectiva, y no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación; como también la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir el trámite de cambio de titularidad por divorcio.

Dra. Carolina Milena Acosta
Delegación Sáenz Peña

s/c

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Primer Piso, ciudad, en los autos “**DICON S.R.L. C/ SCALE, ANTONIO; SCALE, MARCELA ALEJANDRA S/ ESCRITURACION S/ Escrituración**” Expte. N° 11014/23, citase a los Presuntos Herederos del Sr. Antonio Scale, LE N° 02.203.303, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que lo represente en el juicio

Monica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2025-22427-AE

E:24/10 V:27/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 112 - Pc 02, Plan 80 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Zalazar Edgardo Raúl, DNI N° 12.068.035**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:24/10 V:29/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Qta. 27 Mz. 2 Pc. 4 Plan 340 Viviendas FONAVI de la localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco, oportunamente adjudicada al Señor **MONZON CARLOS LUIS, DNI N° 7.511.863** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Alejandra B. Downie
Asesora Legal

s/c

E:24/10 V:29/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL ORLANDO ORTIZ, (D.N.I. N° 23820895, alias "PIRU"**, de nacionalidad argentino, de 48 años de edad, nacido en Puerto Tirol, Chaco en fecha 04/07/1974, de estado civil soltero, de ocupación empleado de una casa de polarizados y ploteo, domiciliado en pasaje Biligoy s/n del B° Los Aromos, cruce viejo frente al jardín de infantes, Puerto Tirol, Chaco, Teléfono N° Tel. 362-4263568. y N° 362-4753050 (sobrino Ruben Dario Bordón), sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, no pertenece a comunidad de pueblos originarios, hijo de Sara Estela Romero y de Abraham Ortiz, Prontuario Policial N° CF28264, RNR O6360554), en los autos caratulados "**ORTIZ RAUL ORLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23122/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°201 del 04.08.2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RAÚL ORLANDO ORTIZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art. 90, art. 89, todo en función de los art. 55 y 45, todos del Código Penal) en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Octubre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:24/10 V:03/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO FABIAN (A) FACU PEREÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31025872, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1984, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: Nicolás Acosta 1222 VILLA PROSPERIDAD - O - PC 11 CS 15 BARRIO MATE COCIDO O NICOLAS ROJAS

ACOSTA 846 RESISTENCIA, hijo de JULIO DOMINGO PEREÑA y MONICA SUSANA LOPEZ, Prontuario Prov. 43980-RH, en los autos caratulados "**PEREÑA LEONARDO FABIAN (A) FACU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 26486/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº218/25, del 08.09.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO FABIÁN PEREÑA, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA Y POR SER COMETIDO CON ARMA IMPROPIA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167 inc. 4º, en función con el art. 163 inc. 6º, Art. 164 Inc. 2, 1er supuesto, art. 42, art. 167 inc. 4º en función con el art. 163 inc. 6º y art. 55, todos del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Octubre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:24/10 V:03/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Letrado DRA. ANA SOLEDAD RIVERO, en los autos caratulados: "**ORELLANA JOSE MANUEL S/ SUCESORIO**", Expte. Nº 362/25 del JUZGADO DE PAZ CONCEPCIÓN DEL BERMEJO.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ORELLANA, DNI Nº 14.538.978, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. /// " Fdo. Jueza Suplente DRA. ANA SOLEDAD RIVERO - CARLA E. TRANGONI Sec. Provincia-Juzgado de Paz- Concepción del Bermejo, 06 de octubre de 2025.

Ana Soledad Rivero
Juez Suplente

s/c

E:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Emiliano Jose Lestani, Juez Juzgado Civil Y Comercial Nº 19, De La Ciudad De Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Paraguay 449 De La Ciudad De Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicaran por dos (2) días en El Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. emplazándolo por diez (10) días, a fin de que tome intervención en la demanda de prescripción adquisitiva en su contra respecto del inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 7 -finca 10702- año 1959 nota marginal tomo 2 -folio 362/67- año 1959- en mayor extensión identificado según catastro como: Circunscripción II- Sección D - Chacra 278 - Manzana 37 – Parcela 04 - Departamento San Fernando - Provincia Del Chaco. todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**RIBLES, ISABELINA; RIBLES, ANGELA; ROMERO, EUGENIO C/ SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.A S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte Nº 9.445/22.- RESISTENCIA, 23 de Septiembre 2025.-

Ma. Ofelia Del Valle Camino
Secretaria

E 2-2025-20985-AE

E:22/10 V:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. LORENA MARIA CIMA, Juez, secretaria a cargo de Sandra Beatriz Escobar, sito en Av. laprida 33, torre 2, en autos caratulados: "**DICON SRL y CHAQUIRES, HECTOR AUGUSTO C/ LA AURORA SA; MARCELO GREINER; AMARO ENRIQUE GONZALEZ GOLD; GUILLERMO GONZALEZ GOLD y SUCESTORES de Nanci Aurora Vargas (Patricio y Guillermina Gonzalez Gold) S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**" expte. Nº 12515/24, determina CITAR por edictos a la Sra. CLAUDIA GUILLERMINA GONZALEZ GOLD DNI Nº 35.030.863, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándola por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos. Not. Dra. LORENA MARIA CIMA, Juez, juzgado civil y comercial Nº 9.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2025-21804-AE

E:22/10 V:24/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº13, sito en calle GÜEMES Nº 609, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AYALA, CARMEN BEATRIZ; CABALLERO, RAUL ANDRES MARCELO; OJEDA, EDMUNDO EDIBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA**" - Expte. Nº 1932/25, dispone citar a la Sra. AYALA, CARMEN BEATRIZ, DNI: 26.696.413, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, a fin notificar lo dispuesto en fecha 28/08/2025 que se transcribe al presente: "Resistencia, 28 de Agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a AYALA, CARMEN BEATRIZ,

DNI: 26.696.413, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente (...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13". Resistencia, 26 de septiembre de 2025.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado - Secretario

E 2-2025-21928-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAGUNA, GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 11128/2024 , CITA por edictos a LAGUNA, GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 32.300.353, por DOS (2) días y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.. NOT.-. Not., Resistencia, 08 de Octubre de 2025.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado - Secretario

E 2-2025-21903-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Sra. Juez Titular del Tribunal Dra. MARIA LORENA CIMA., JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo actuante, en los autos caratulados: "**PERMAN, LEONARDO ERNESTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 26802/21,cita por TREINTA DIAS (30) y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30) a partir de la última publicación- a HEREDEROS Y ACREEDORES del sr. LEONARDO ERNESTO PERMAN, D.N.I. N° 05.261.077, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia,04/12/2024 (Fdo) Dra. MARIA LORENA CIMA, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil y Comercial N° 9. Resistencia, 24 de abril de 2025

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2025-9761-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre I, 3er Piso, Resistencia, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C, cítese a LEDEZMA, MARIELA ESTHER (DNI N° 27.586.075), por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. En la causa caratulada "**BARUA VALLEJOS, MARTIN; PARISI, ORNELLA BERENICE C/ LEDEZMA, MARIELA ESTHER S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte N°8283/24 que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 17 de julio de 2025.-

Lia Antonella Codutti
Secretaria

E 2-2025-21972-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: DRA. ESPER, GABRIELA ELIZABETH, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 de Resistencia (Chaco), sito en GÜEMES 609, cita por dos (2) día, a la SRA. NORMA FABIANA ARREJIN – DNI N° 21.623.227, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO AVENIDA PARAGUAY 240 (EX GIULIANO) C/ ARREJIN, NORMA FABIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N°6389/24, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. En el Expte. mencionado se resolvió "///Resistencia, 20 de Agosto de 2.024 AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ARREJIN, NORMA FABIANA DNI 21.623.227, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$125.187,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$37.556,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARCELO LEIVA Y MARTIN MANUEL DEL CERRO, a cada uno en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$52.487,00) en carácter de patrocinantes y en la

suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$20.995,00) como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ARREJIN, NORMA FABIANA (D.N.I. Nº 21.623.227) como dependiente de Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOSNUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$309.707,90) (capital: \$125.187,90, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$37.556,00, honorarios: \$146.964,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 148.304.206 C.B.U. Nº 3110030211001483042062del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ.- Resistencia, 24 de Septiembre de 2025

Verónica Antonelli Roch

Secretario

E 2-2025-21925-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, de esta ciudad, sito en Güemes Nº609, Resistencia, en los autos caratulados: "**ASOCIACION CIVIL LA RIBERA SOCIEDAD ANONIMA C/ URQUIZA, MARA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº **7408/23**, cita a la Sra. URQUIZA MARA GABRIELA, DNI Nº 26.700.893, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. El presente se publicará por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de octubre de 2025.

Sergio Javier González

Abogado-Secretario

E 2-2025-21854-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: La DRA.PATRICIA ALEJANDRA SÁ, Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº2 , sito en French Nº166, 2º piso, Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en autos: "**ALMIRON, ANA MARIA ANTONELLA C/ GAUNA, MIGUEL RAMON S/ ALIMENTOS**", 276/24, Resistencia, 12 de junio de 20250... publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a GAUNA, MIGUEL RAMON DNI Nº 41760959, para que en el término de cinco (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Not. Patricia Alejandra Sá JUEZ Nº 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Resistencia, 17 de Octubre de 2025.-

Cecilia Nohelí Alonso

Abogada - Secretaria

E 2-2025-22104-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VARELA IGNACIO NICOLÁS** (alias "Coco", DNI Nº 41.414.228, Argentino, Soltero, Sin Instrucción (analfabeto), Jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19/09/1999, domiciliado en Barrio Primavera, Pampa del Infierno, hijo de Paulo Varela y Mercedes Campos), en los autos caratulados "**VARELA IGNACIO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 8710/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 76 de fecha 09/09/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Ignacio Nicolás Varela, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal a la pena de SEIS (06) AÑOS Y SEIS

(06) MESES DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, 5, 12, 40 y 41 del C.P.; con costas (arts. 29, inc. 3, C.P.; 529, siguientes y concordantes, del C.P.P.).". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:22/10 V:31/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Guemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos " **CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHINCHINI, SIMONA; SANCHEZ, OSCAR RENE S/ EJECUCION PRENDARIA** " **Expte 756/25** , CITA a CHINQUINI, SIMONA, DNI: 14.363.483, por DOS (2) días y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.-. Not., Resistencia, 09 de Octubre de 2025.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado - Secretario

E 2-2025-22033-AE

E:22/10 V:24/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ESCALADA WALTER JAVIER**, D.N.I. N°32.295.008 que en la causa caratulada "**ESCALADA WALTER JAVIER S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 16/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 22 de octubre de 2024... SENTENCIA N° 212/2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. WALTER JAVIER ESCALDA, DNI 32.295.008, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68 de la ley 850-J (Malos tratos en el Código de Faltas de Chaco), por los hechos cometidos el 7 de enero de 2024 en perjuicio de la damnificada ROSA MAGDALENA HERRERA, sancionando al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida, conforme art. 31 de la ley 850-J de Chaco. II) HACER SABER al Sr. WALTER JAVIER ESCALDA, DNI 32.295.008, su derecho a recurrir/apelar la presente sentencia, dentro de los tres (3) días de notificada. Conforme art. 154 de la ley 850-J de Chaco. III) ORDENAR, una vez firme la presente, la inscripción en el Registro nico de Personas Violentas (RUPV) de la Provincia del Chaco, de la persona condenada en esta causa, por la infracción al art. 68 de la ley 850-J (Malos tratos en el Código de Faltas de Chaco). Remitiendo oficio al correo electrónico oficinaredam@gmail.com, con los datos solicitados en el art. 4 de la ley 2809-J de Chaco. Asimismo, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos con planilla prontuaria y ficha decadaular del condenado Sr. WALTER JAVIER ESCALDA, DNI 32.295.008. A tal fin, procédase oportunamente al desglose de la obrante a fs. 43. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 20 de octubre de 2025.

Dra. Agostina Lalomia
Secretaria

s/c

E:22/10 V:31/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 18 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en AV. PARAGUAY N° 449 - PISO 2°, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ/A - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ YBAÑEZ SONIA ELIZABET S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. N° 11829/22), notifica el despacho monitorio de fecha 7 de Diciembre de 2022 al ejecutado/a SONIA ELIZABET YBAÑEZ - CUIT N° 27- 22933458-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 7 de Diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YBAÑEZ SONIA ELIZABET, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CONSESENTACENTAVOS (\$37.657,60) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$15.063,04), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO(\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas,

haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco(5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO(\$6.195,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE (MP 6469) , la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.478,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-ANA MARIELA KASSOR-Juez Subrogante- Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 14 de Julio de 2025.-... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada SONIA ELIZABET YBAÑEZ, DNI Nº 22.933.458, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO- Jueza -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 28 de Agosto de 2025.-

German A. N. Cortez
Secretario

s/c

E:22/10 V:24/10/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 5º Piso, a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ/A - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NUÑEZ HUGO ORLANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. Nº 4196/25), notifica el despacho monitorio de fecha 09 de mayo de 2025 al ejecutado/a NUÑEZ, HUGO ORLANDO - CUIT Nº 20- 27665411-0, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 09 de mayo de 2025 ... AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HUGO ORLANDO NUÑEZ, CUIT Nº 20- 27665411-0, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS(\$4.922.959,18) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$4.479.893,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un(1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO(MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$157.535,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 ya los Abogados LOPEZ SCHNELLMANN LEANDRO JAVIER(MP4650) y MARCOS SERGIO NICOLAS EXEQUIEL (MP 10136), a cada uno, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE (\$31.507,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C(antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$147.688,78), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa Nº

18004554, CBUNº3110030211900180045542.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y TRESCENTAVOS (\$177.226,53), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco Departamento Tasa de Justicia- para su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 08 de septiembre de 2025.... Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado NUÑEZ, HUGOORLANDO - D.N.I. Nº 27.665.411, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS- DNI: 14799588 -JUEZ 1RA. INSTANCIA.-. Resistencia, 29 de septiembre de 2025.-

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:22/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Pedro Ramón JARA – D.N.I Nº: 18.209.153**, la siguiente Resolución Nº 0685 de fecha 30 de Junio del 2025 dictada en el Expediente Físico Nº E-14-2017-371-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rectifíquese lo dispuesto en la Resolución Nº 437/25 en su Artículo 1, en lo a numeración de la resolución que se debe rescindir se refiere, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 747/20, rectificada por su similar Nº 98/21, a favor del Sr. Pedro Ramón Jara D.N.I Nº: 18.209.153, sobre la fracción Nord-Oeste de la Parcela 67, Circunscripción XI del Departamento Independencia con superficie de 3 has. 96 as. 68 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial”. Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado RODRIGUEZ ARIEL JUAN EDUARDO C.U.I.T Nº: 20-24778075-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ ARIEL JUAN EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 7024/2024-1-C) que dispone: Resistencia, 8 de Julio de 2024. AUTO Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARIEL JUAN EDUARDO RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA y UN MIL CIENTO NOVENTA y UNO CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$1.231.191,82) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas -que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$1.120.385,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y TRES (\$46.863,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado VARGAS EDGARDO ANTONIO (MP 2935) la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA y CINCO (\$18.745,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha

21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y CINCO CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$36.935,75), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°148420902, CBU N°3110030211001484209024.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$44.322,91) será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 24 de Septiembre 2025.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:22/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 14 Pc 24 del Plan 170 viviendas "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" de la localidad de Fontana provincia del Chaco; oportunamente otorgada como Tenedor Precario de Vivienda al **Sr. BENITEZ JULIO ARGENTINO D.N.I N° 11.997.436** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.- Resistencia, 14 de Octubre de 2025.

Dr. Mendez Carlos Marcelo
Asesor Legal

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449 - PISO 2°, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SOTELO SANDRA SOLEDAD JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada 20- 22779897-2 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ IGUICH VICTOR HUGO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 4438/24) que dispone: "Resistencia, 6 de Mayo de 2024. Téngase al Dr. FRANCISCO ARIEL SALTO, por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada y téngase por cumplimentado con lo requerido por el Tribunal. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra IGUICH, VICTOR HUGO; DNI N° 22.779.897.- (...) NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 (...) El presente documento fue firmado electrónicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- (...) Resistencia, 6 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IGUICH, VICTOR HUGO, CUIT N°: 20-22779897-2; condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$220.656,77) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$88.263,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N° 4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$4.413,14).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N° 4182) asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$4.413,14). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en

la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA y DOS (\$23.432,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N° 1940-A (antes ley N° 6808); y al Dr. FRANCISCO ARIEL SALTO, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y TRES (\$9.373,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 (...) El presente documento fue firmado electrónicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ IRA. INSTANCIA. "- Resistencia, 22/08/2025.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:22/10 V:24/10/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 1 Pc. 5 Plan 24 Viviendas FONAVI de la localidad de Santa Sylvina provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. CABRAL RAMÓN ELEUTERIO DNI N° 7.488.780** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.- Resistencia, 20 de octubre de 2025.

Dr. Mendez Carlos Marcelo
Asesor Legal

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Pc. 38 UF 8 Plan 1003 Viviendas FO.NA.VI BARRIO PROVINCIAS UNIDAS de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. CADELAGO LUIS ANTONIO DNI N° 7.623.596** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Alejandra B. Downie
Asesora Legal

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz. 2 Pc. 17 Plan 117 Viviendas PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. BANGHER JORGE OSCAR, DNI N° 5.609.030** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Alejandra B. Downie
Asesora Legal

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 06/23 – Gral. San Martín

1. **Sec. N° 9609**, Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER N.º KL152FMH11050105** y Cuadro marca **KELLER N.º 8E71CDA75B0024635**, Sin Dominio.-
2. **Sec. N° 10042**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N° F1P50FMHB1008869** y Cuadro marca **GILERA N° 8CXMASHHFBGC10705**, Sin Dominio.-
3. **Sec. N° 10125**, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN N.º ZS162FNJ8F701864** y Cuadro marca **CORVEN N.º 8CVJCKL03FA019053**, Sin Dominio.-
4. **Sec. N° 10129**, Un Cuadro de Motocicleta, marca **ZANELLA N.º A6MSS0AABS001017**, Sin Dominio.-
5. **Sec. N° 10300**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N° JC30E4Y011896** y Cuadro marca **HONDA N.º PDABBBH881187875**, Sin Dominio.-
6. **Sec. N° 10392**, Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER N° KN152FMH11062390** y Cuadro marca **KELLER N.º 8E71CDA72B0025659**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 10396**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° C051303** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110CB051303**, Sin Dominio.-

8. **Sec. N° 11113**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **Q1P52FMHG1002423** y Cuadro marca **ZANELLA** N° **8A6MBSVCZGC500052**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 11276**, Una Motocicleta, marca **KIMCO**, Motor marca **KIMCO** N° **KB203917488** y Cuadro marca **KIMCO** N° **CMKY0110E1A10109**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.º 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:22/10 V:27/10/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4º Piso de Charata, en autos **"INTEGRAL AGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, **Expte. N° 736/2025**, hace saber por Cinco (5) días a acreedores de INTEGRAL AGRO S.R.L. que ha resuelto: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de INTEGRAL AGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71724497-0, domiciliado en legal en RUTA 89 - KM 248 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Que se ha designado Síndico TITULAR, a la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, con domicilio en calle Junín N° 411 de la ciudad de Charata, Chaco, lugar donde atenderá al público los días Martes y Jueves en turno matutino, desde horas 09:00 a 12:30.- Y que se ha FIJADO como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 27 de Octubre de 2025. Charata, Chaco, 01 de Octubre de 2025.- Dra. Mariela Alejandra Lorenzin - Secretaria.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-21814-AE

E:20/10 V:29/10/2025

>*<

EDICTO: DRA. KASSOR ANA MARIELA, JUEZ IRA. INSTANCIA del Juzgado civil y comercial N.º 2 de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N°33 Torre 1 2º piso, de la Ciudad de Resistencia. Cita por tres (3) días a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto de quienes en vida fueron Don Escobar Humberto Mateo, DNI N°7.905.893 y de Doña Duran Ramona Elena, DNI N°5.723.735 para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por si o por apoderado en relación a los bienes relictos, comparezcan en autos caratulados: **"ESCOBAR HUMBERTO MATEO Y DURAN R. ELENA S/ JUICIO SUCESORIO"**, **Expte. N°8892/14**. Resistencia, 16 de Octubre de 2025.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

E 2-2025-21855-AE

E:20/10 V:24/10/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA** (Alias "Gallinita", D.N.I. N° 40.789.375, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, desocupado, nacido el 24/03/1988 en Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Rodolfo Esteban Sosa y de Leonarda Chavez, domiciliado en calle 03 entre 42 y 44 del Barrio Sarmiento de esta ciudad), en los autos caratulados **"SOSA RODOLFO GABRIEL DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Exp. N° 8832/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 12/09/2025, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a RODOLFO GABRIEL DE JESÚS SOSA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -art. 79 en función de los arts. 34 inc. 6º, 35 y 41 bis del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas.II) DECLARANDO a RODOLFO GABRIEL DE JESÚS SOSA REINCIDENTE POR TERCERA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal..." FDO: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:20/10 V:29/10/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 53 Pc. 19 Plan 20 Viviendas SVOA-BIRF de la localidad de Concepción del Bermejo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Pascual Alberico**

DNI N° 3.931.117 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda. -

Germán Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:20/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS GILBERTO, FERNANDEZ** Caracter: IMPUTADO, en los autos "**FERNANDEZ LUCAS GILBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16185/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°107 DEL 23/5/2025 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNÁNDEZ, LUCAS GILBERTO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°42213/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: ".....I.- CONDENANDO a Lucas Gilberto Fernandez ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función del Art. 41 Bis ambos del Código Penal) a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido el día 25 de Diciembre del año 2024, entre las 07:00 y 08:00 horas, en el domicilio ubicado en Manzana 7, Parcela 7, del Barrio Ángel de la Guarda, en la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Hugo Gabriel Fernández, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 13 en Expte. N° 42213/2024-1, caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GILBERTO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", (Expediente Policial: 130/95-3045-E/2024, Sumario Policial: 490-CSPJ/2024). Sin Costas. II.- DISPONIENDO para el supuesto caso en que el condenado recupere la libertad previo al agotamiento de pena, la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO POR CUALQUIER MEDIO, sea telefónico y/o por otros medios electrónicos de LUCAS GILBERTO FERNANDEZ al domicilio sito en Barrio Casique Pelayo, Sector 3, mz 116, casa 18, Fontana, Chaco, y en especial al SR. GUSTAVO HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 46.314.324, y/u otros lugares de residencia y/o laboral y/o que éste frecuente, a una distancia no menor de 300 metros.Fdo.: DRA. MARIA VIRGINIA ISE, JUEZA; RAMON ALBERTO GODOY, SECRETARIO, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 15 de Octubre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:20/10 V:29/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ALBERTO DANIEL LEZCANO** (alias "Pela" o "Bocha", DNI N° 20.245.893, Argentino, con Instrucción Primaria Incompleta, Soltero, en unión convivencial con María Isabel Palacio, Empleado, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 10/05/1968, domiciliado en calle 26 entre 15 y 17 (N° 776), Zona Centro de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Cayetano Lezcano y de Yolanda Soria), en los autos caratulados "**LEZCANO ALBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Exp. N° 8706/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 72 de fecha 22/08/2025 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Alberto Daniel Lezcano, de demás circunstancias personales determinadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por la condición de guardador (tres hechos) y abuso sexual con acceso carnal agravado por la condición de guardador, en concurso real (art. 45; 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b.; art. 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b.; art. 119, primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b.; art. 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b.; todo en función del art. 55 del C.P.), a la pena de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 40, 41 y 29, inc. 3, del C.P.; 529, siguientes y concordantes, del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:20/10 V:29/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MELINA ANTONELLA ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43198687, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 30/01/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CHACRA 136, MAZ. A - BARRIO SAN JOSE OBRERO, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO GAUNA y ALEGRE ESTHER, Prontuario Prov. 24583-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALEGRE MELINA ANTONELLA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 23383/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°138/25 de fecha 11/08/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Melina Antonella

Alegre ya filiada en autos, a la PENA ÚNICA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autora penalmente responsable de los delitos de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA DE ARMA DE GUERRA, TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES Y ALMACENAMIENTO DE ESTUPEFACIENTES EN CALIDAD DE PARTÍCIPE SECUNDARIA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737, Art. 189 bis, inc. 2, Párrafo Segundo, del Código Penal, Art. 14, primer párrafo de la ley 23.737 y Art. 46 del CP, todos en concurso real Art. 55 del CP), comprensiva del hecho ocurrido el 11 de Diciembre de 2024, a horas 14:45 aproximadamente en el domicilio sito en calle Boggio Nº 545 aproximadamente, Complejos de departamentos, más precisamente en el cuarto departamento de la planta baja a mano derecha, Resistencia, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas Nº 2 en Expte. Nº 40859/2024-1, caratulado: "ALEGRE, MELINA ANTONELLA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", (Expediente Policial: 130/288-1340-E/2024); del hecho ocurrido en fecha 22 de Abril del 2022, a las 20:30 horas aproximadamente, en el domicilio sito en calle Concepción del Bermejo Nº 2355, Departamento Nº 7, de la ciudad de Resistencia, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 2 en Expte. Nº 14357/2022-1, caratulado: "ALEGRE, MELINA ANTONELLA S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA", (Expediente Policial: 130/02-1409-E/2022 Sumario Policial: J2--F2---30-CSPJ/2022); y del hecho ocurrido en fecha 22 de abril del 2022, en domicilio ubicado en concepción del Bermejo Nº 2355, Resistencia, por el que fuera condenada en los autos caratulados: "PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: ALEGRE, MELINA ANTONELLA Y OTRO S/ INFRACCION LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)", Expte. Nº FRE 5238/2022/TO1. Con Costas.II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a Melina Antonella Alegre por Sentencia Nº 29/2023 de fecha 04/06/23, dictada por el Tribunal Oral Criminal Federal de esta ciudad, en la causa caratulada: "PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: ALEGRE, MELINA ANTONELLA Y OTRO S/ INFRACCION LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)", Expte. Nº FRE 5238/2022/TO1.III.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de Alegre, Melina Antonella, conforme lo expuesto en los considerandos por encontrarse comprendida en el art. 32 inc. f) de la Ley Nº 24.660... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Octubre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:20/10 V:29/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON DANIEL BENITEZ**, (de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 24.066.933, nacido en Resistencia el día 29/11/1974, de 50 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación changarin, con domicilio en Mz 66, Pc 1, Ch 37, Barrio San Pablo, Fontana, Chaco, número telefónico 3624-803263, sabe leer y escribir, estudios secundarios completos, hijo de Anselmo Benítez y Silvia Ferreyra), en los autos caratulados "**BENITEZ RAMON DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº 20642/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº155/25 del 07.07.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN DANIEL BENÍTEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5, Inc. C de la Ley N 23.737, a la PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...II.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de Ramon Daniel Benítez...VI.- IMPONIENDO al condenado Ramon Daniel Benítez, ya filiado, el pago en concepto de MULTA de la suma de CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45 U.F.), conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley Nº 23.737, modificado por ley 27.302...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Octubre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:17/10 V:27/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR OMAR GOMEZ**, DNI Nº 11.387.521, de nacionalidad argentina, con 70 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jubilado, domiciliado en calle Eva Perón 747 de la localidad de Margarita Belén, Chaco; nacido en Margarita Belén el día 12/02/1955, ha cursado estudios primarios completos; hijo de Catalina Gómez. Prontuario policial AG466147 y Registro Nacional de Reincidencias O6793765, en los autos caratulados "**GOMEZ CESAR OMAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº 26909/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 185/25 de fecha 09.09.2025, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a César Omar Gómez, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión efectiva como autor penalmente responsable del delito de "Abuso sexual simple", previsto y penado en el art. 119 primer párrafo del Código Penal...II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 270 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndole la pena única de siete (7) años de prisión efectiva por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso sexual con acceso carnal y Abuso sexual

simple", previstos y penados en el art. 119 tercer párrafo y 119 primer párrafo del Código Penal...III) Disponer que la pena impuesta se cumpla bajo la modalidad de prisión domiciliaria Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 8 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:15/10 V:24/10/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROQUE ADRIÁN GALARZA** (DNI. N° 39.750.522, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con Gabriela Romina Retamar; de profesión jornalero (albañil), domiciliado en B° San Roque, La Clotilde, Chaco; nacido el 10/07/1996 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, que cursó estudios secundarios incompletos (1er. año), hijo de ROQUE GALARZA y de NOEMÍ PIRIS), en los autos caratulados "**GALARZA ROQUE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. 8660/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 71 de fecha 22/08/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ROQUE ADRIÁN GALARZA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Relación de Convivencia (art. 119 -1er. párrafo en función del 5to. párrafo inc. f)- del Código Penal, a título de autor, por el hecho que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (5) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Agustin Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:20/10 V:29/10/2025

—>*<—

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ZARATE FERNANDO FABIAN, DNI N° 33.729.447**, Cel., no posee, apodado NO POSEE, edad 37 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, el 27/02/1988, domiciliado en BARRIO SAN CAYETANO MZ.03 PC. 26 - TRES ISLETAS, CHACO, NO POSEE principales lugares de residencia anterior, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS INCOMPLETOS (HASTA PRIMER AÑO), POSEE antecedentes penales, hijo de ZARATE GLADIS ESTER {V} domiciliada en BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de LOZINA FRANCISCO (F), quién se encuentra alojado en la Comisaria de VILLA RIO BERMEJITO, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la CAMARA MULTIFUEROS de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a ZARATE FERNANDO FABIAN, DNI N° 33.729.447, demás datos filiatorios ya consignados, como autor penalmente responsable del delito de "LESIONES GRAVES AGRAVADAS Y AMENAZAS (TRES HECHOS) EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL; Artículo 90 en función del Artículo 92 y éste en función del Artículo 80 incisos 1 y 11 y Artículo 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del Artículo 55, todos del Código Penal; en el marco de la Ley Provincial del Chaco N° 836-N y Ley Nacional N° 26.485" y en consecuencia IMPONER la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez CAMARA MULTIFUEROS- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de OCTUBRE de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:15/10 V:24/10/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

RM FARMA S.A.S.

EDICTO.-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-73752-AE – ID 39687**, “ **RM FARMA S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 03 de Octubre de 2025; el señor Jorge Matías Ramírez, DNI N° 32.100.012, CUIL N°20-32100012-7, nacionalidad argentina, nacido 12 de Noviembre 1985, profesión visitador médico, estado civil casado con Ojeda Lourdes Mariana, DNI N°31.472.277, con domicilio en 122 Viviendas Mza 3 Casa 36 B° Unión Corrientes, Corrientes, con domicilio especial en calle Vedia N° 1070, Resistencia, Chaco, quien mediante la presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de “RM FARMA S.A.S” con SEDE SOCIAL en calle Vedia N° 1070, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IG PJ y RPC, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El CAPITAL SOCIAL: es de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Jorge Matías Ramírez suscribe el 100% del capital social siendo la cantidad de Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta de manifestación de integración capital, pasada por Escritura Pública Número Trescientos Tres, a tres días del mes de Octubre del 2025, ante escribana Mariana Yanina Ambrogí. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el señor Jorge Matías Ramírez, DNI N° 32.100.012, CUIL N° 20-32100012-7, y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. Aldo Rubén Romero, DNI N° 10.701.141, CUIT: 20-10701141-3. Con un plazo de duración en sus mandatos por Tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22170-AE

E:24/10/2025

—>*<—

La Resaca S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**La Resaca S.R.L.** s/ inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. MODALIDAD 24HS.” expediente N° E-3-2025-71189-Ae ID:38988 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 11/08/2025, entre los Señores: Luis Daniel Doroteo MARTIN, de profesión Arquitecto, nacido el 25/05/1979, DNI/CUIT N° 20-27324208-3, domiciliado en Mitre 935, centro, Presid. Roque Sáenz Peña – Chaco; y Karina Liliana MARTIN, de profesión Contadora Pública, nacida el 23/06/1981, DNI/CUIT N° 27-29020041-0, domiciliada en Moreno 620, de Presid. Roque Sáenz Peña - Chaco; ambos argentinos y solteros; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACION: La Resaca S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en Moreno 620, Presid. Roque Sáenz Peña - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las actividades ganadera, agrícola y forestal: 1) cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, especialmente vacuno; 2) explotación de actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajeras, yerbateras, cultivos hortícolas, frutícolas y forestales, así como también cultivos alternativos como aloe vera, 3) compra- venta, exportación e importación, acopio y distribución de todo tipo de productos y subproductos agrícolas-ganaderos-forestales, en estado natural o faenado o elaborado, 4) establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados, 5) inmobiliarias: compra venta uso y explotación, locación de muebles e inmuebles, urbanos o rurales, ya sean propios o de terceros y que se originen por compra, cesión o transferencia, pudiendo realizar a dichos fines las debidas subdivisiones, loteos y particiones a través de profesionales habilitados, la promoción y publicidad tanto en orden urbano o extraurbano en el orden provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibido por las leyes o el presente contrato. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de julio de cada año. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: el socio Luis Daniel Doroteo MARTIN con QUINIENTAS (500) cuotas, por cinco millones (\$5.000.000) que representan

el 50% del capital y la socia Karina Liliana MARTIN con QUINIENTAS (500) cuotas, por cinco millones (\$5.000.000); que representan el 50% del capital. En este acto cada socio integra el veinticinco por ciento (25%) de su participación en dinero en efectivo \$ 1.250.000,00 (pesos un millón doscientos cincuenta mil), y comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato, en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente: Luis Daniel Doroteo MARTIN, por plazo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia - Chaco, 20 de octubre del 2.025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22180-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
AGROGANADERA MARTIN HERMANOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. E-3-2025-45428-AE (ID 38105) caratulado :“ **AGROGANADERA MARTIN HERMANOS S.A.** s/Inscripción de Directorio ” se hace saber por UN DIA que por Acta de Asamblea N ° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2024 y Acta de Directorio N° 61 de fecha 30 de Noviembre de 2024 de Distribución y Aceptación de los cargos, la firma “AGROGANADERA MARTIN HERMANOS” S.A. ha resuelto la elección de un nuevo DIRECTORIO con Mandato por TRES EJERCICIOS, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE : MIRNA VANINA MARTIN, soltera, argentina, nacida el 3 de Mayo de 1.979, con DNI N° 27.129.448, CUIT 23-27129448 4, Abogada, domiciliada en calle Lola Mora 420 24 A2 Torre Rubi – Puerto Madero- CABA y con domicilio especial en Mariano Moreno 80 – Villa Ángela- Chaco.,- DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE :ROGER WILSON MARTIN, soltero, con DNI N° 26.564.517, Argentino, nacido el 13 de Marzo de 1978, Empresario, domicilio real y especial en Avenida Kennedy 795 de Villa Ángela, Chaco, CUIT:- 20 26564517-9, -DIRECTOR SUPLENTE LEOPOLDO MARTIN divorciado, DNI N° 5.080.712, argentino, nacido el 18 de Enero de 1949, Empresario, domicilio real y especial en Mariano Moreno 80- Villa Ángela, Chaco, CUIT:- 20 -05080712-7; quienes permanecerán en el cargo por el término de 3 Ejercicios.- Resistencia, 21 de octubre de 2.025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22202-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
HUGO Y MAURI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: HUGO Y MAURI SAS S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E3-2025-74852-E. Se hace saber por un día que se procede a rectificar el Edicto N° 11.303 de fecha 17/10/2025, en cuanto a que se OMITIÓ la dirección de la sede social, siendo la misma : “ **MZ 70 PC 11 B° 200 Viviendas de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco**”. Se procede a RECTIFICAR EDICTO PUBLICADO. Resistencia, 20 de octubre de 2025. -

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22207-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E3-2024-2964-AE (ID 30196) caratulado “**STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. s/INCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL CON MODIFICACION DE ESTATUTO (ART. CUARTO)**”; hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023 y cuarto intermedio del día 6 de octubre de 2023 los accionistas resolvieron un incremento de \$85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones) el cual se registrará contablemente con una prima de emisión de los cuales (\$25.225) Pesos veinticinco mil doscientos veinticinco corresponden al aumento (se pasa de \$65.918 a \$ 91.143) y (\$84.974.775) Pesos Ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco corresponden a la prima de emisión; para no afectar los intereses de los accionistas minoritarios, y modificar el artículo cuarto del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO CUARTO: CAPITAL – ACCIONES – ACCIONISTAS.-** El capital social se fija en \$91.143, representado por acciones de un peso cada una, valor original. El capital social puede ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme con el Artículo 188, de la Ley número 19.550. Resistencia, Chaco, a 20 día de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22210-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
GRUPO PAMPA AGRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **GRUPO PAMPA AGRO S.R.L., inscripción de gerentes, Expte. E3-2025-78953-Ae ID 39471**, se hace saber por un día que, por Acta de Reunión de socios de fecha 22 de septiembre de 2025, la gerencia de GRUPO PAMPA AGRO S.R.L. estará conformada por: Leandro Nicolás BESSONE, DNI 29.163.506, CUIT 20-19263506-8, nacido el 29/11/1981, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Remedios de Escalada N° 1280, Charata, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1, Pampa del Infierno, Chaco; Federico STORTI, DNI 28.584.156, CUIT 23-28584156-9, nacido el 12/08/1981, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Mz 8, Pc 3, S/N, Barrio Los Girasoles, Charata, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1, Pampa del Infierno, Chaco; Mauricio Ariel CIAN, DNI 23.751.514, CUIT 20-23751514-6, nacido el 30/11/1973, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en CH 176, PC 137, S/N, Villa Fabiana Norte, Resistencia, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1, Pampa del Infierno, Chaco; y Nelson Ariel POCHON, DNI 25.210.846, CUIT 20-25210846-8, nacido el 27/03/1977, soltero, Empresario, con domicilio real en Laprida y Monseñor de Carlo S/N, Charata, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1, Pampa del Infierno, Chaco; quienes ejercerán la representación legal y dirección de la sociedad en forma indistinta, y la duración del mandato será por tiempo indefinido, hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Sin modificación de Clausula. Resistencia 21 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22223-AE

E:24/10/2025

—>*<—

PAMPA SEMILLAS S.R.L.

EDICTO: – Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente **PAMPA SEMILLAS S.R.L., Inscripción de Gerentes, Expte. E3-2025-79062-AE ID 39963**, se hace saber por un día que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de septiembre de 2025, se decidió que la gerencia de PAMPA SEMILLAS S.R.L. estará conformada por: Leandro Nicolás BESSONE, DNI 29.163.506, CUIT 20-19263506-8, nacido el 29/11/1981, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Remedios de Escalada N° 1280 de Charata, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1 de Pampa del Infierno, Chaco; Federico STORTI, DNI 28.584.156, CUIT 23-28584156-9, nacido el 12/08/1981, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Mz. 8 Pc. 3 S/N, Barrio Los Girasoles, de Charata, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1 de Pampa del Infierno, Chaco; y Mauricio Ariel CIAN, DNI 23.751.514, CUIT 20-23751514-6, nacido el 30/11/1973, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en CH 176 Pc. 137 S/N, Villa Fabiana Norte, Resistencia, Chaco, y domicilio especial en Ampliación Urquiza, Chacra 27, Fracción Centro, Sección C, Circunscripción 1 de Pampa del Infierno, Chaco; quienes ejercerán la representación legal y dirección de la sociedad en forma indistinta, y la duración del mandato será por tiempo indefinido, hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Sin modificación de clausula. Resistencia 21 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22227-AE

E:24/10/2025

—>*<—

LA CARNICERIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **LA CARNICERIA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES-DESIGNACION DE GERENTE –MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL-Expte. Nº E-2025-15864-E –I.D. Nº34872** se hace saber por un día: que por Contrato de Cesión de Cuotas certificado el 13/12/2024 y Acta Nº 4 de fecha 27/12/2024 donde el socio GIACOMEL, ARIEL DARIO LUIS D.N.I. Nº32.190.781 cede a favor de REYCEVICH GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. Nº24.890.170 argentino, casado, mayor de edad, comerciante 30 cuotas sociales y a GUINTER DEL ROSSO MARIA ROXANA D.N.I. Nº 25.534.638 argentina, casada, mayor de edad 20 cuotas sociales dejando de pertenecer a LA CARNICERIA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco bajo Nº 38 Matricula Nº871 folios460/469, Resolución Nº645 Tomo I (2ºc) año 2022, dejando de pertenecer a la sociedad y modifica clausula Cuarta del Contrato Social quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL(\$100.000) dividido en (100) cuotas de Pesos Mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle EL Sr. RAYCEVICH, GABRIEL ALEJANDRO, 80 cuotas de Pesos Mil (\$1000) cada una `por un monto de Pesos OCHENTA MIL(\$80.000).- La Sra. GUINTER DEL ROSSO, MARIA ROXANA suscribe 20 cuotas de Pesos Mil(\$1000) cada una por un monto de Pesos VENITE MIL(\$20.000). Además, se designa Gerente al socio REYCEVICH GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. Nº24.890.170 por el periodo que dure la sociedad quien acepta el cargo. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia. 09 de octubre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22265-AE

E:24/10/2025

AGRO PEDRO RAÍCES FUERTES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**AGRO PEDRO RAÍCES FUERTES S.R.L. s/ inscripción de instrumento constitutivo MODALIDAD 24 HS.**”, expediente N°: **E-3-2025-78154-Ae ID 39925**; hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 16/08/2025, entre los Señores: Alexis CONDE, argentino, DNI/CUIT N° 20-41857440-3, soltero, nacido el 29/06/1999, de profesión Perito Clasificador, domiciliado en Belgrano 775, Vedia, Leandro N. Alem, Buenos Aires; Agustín Gerardo DALL OSSO, argentino, DNI/CUIT N° 20-12407862-9, nacido el 12/03/1958, Jubilado; y Susana Beatriz CONDE, argentina, DNI/CUIT N° 27-16548339-7, nacida el 25/11/1963, Jubilada; ambos casados entre sí y domiciliados en Santa Fe 165, Vedia, Leandro N. Alem, Buenos Aires; constituyendo domicilio especial en Lavalle 640 Charata - Chacabuco - Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: AGRO PEDRO RAÍCES FUERTES S.R.L., y tiene su SEDE SOCIAL: en Lavalle 640, Charata, Chacabuco - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios agropecuarios en general, incluyendo: Pulverización, fumigación y desinfección terrestre de cultivos, suelos, instalaciones rurales y establecimientos productivos; b) La realización de labores agrícolas, tales como: Siembra directa o convencional; Cosecha mecánica; Recolección y acondicionamiento de productos agrícolas; Rastrado, rolo, subsolado, cortillado, desmonte, y toda otra tarea de laboreo; Reparación, nivelación y recuperación de suelos para fines agrícolas; En general, todo tipo de laboreo rural vinculado a la preparación, mantenimiento y explotación de tierras agropecuarias; c) El ejercicio de la actividad de contratista rural, mediante la provisión de maquinaria, herramientas, insumos y personal capacitado para la ejecución de tareas agropecuarias en campos de terceros; d) El alquiler, leasing, compra, venta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, implementos rurales, repuestos, herramientas, lubricantes y productos vinculados al agro; e) La reparación, mantenimiento y acondicionamiento de maquinaria agrícola, tanto propia como de terceros; f) La prestación de servicios logísticos vinculados a la producción agropecuaria, incluyendo: Transporte de productos del campo a centros de acopio o comercialización. Traslado de maquinaria y equipos agrícolas. Distribución de insumos o herramientas rurales; g) La prestación de servicios logísticos y de transporte en general, tanto terrestre como multimodal, de cargas propias o de terceros, incluyendo acopio, almacenaje, distribución y entrega final de mercaderías; h) La explotación de depósitos, talleres, galpones y centros de servicios rurales, propios o de terceros, destinados al desarrollo de las actividades detalladas; i) La capacitación técnica y prestación de servicios de asesoramiento operativo en relación con las actividades enumeradas, sin que ello implique el ejercicio de profesiones reguladas; j) La comercialización, intermediación, consignación, corretaje, acopio, acondicionamiento, transporte, exportación e importación de granos, cereales, oleaginosas y subproductos agroindustriales, por cuenta propia o de terceros; k) La cría, recría, engorde, comercialización y transporte de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, aves y animales de granja, por cuenta propia o de terceros, así como la explotación de establecimientos agroganaderos, feedlots o tambos. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales e industriales no comprendidos en la Ley N° 21.526, que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación, administración, locación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como la celebración de contratos de leasing, fideicomiso, asociación, colaboración empresarial, unión transitoria de empresas (UTE), joint ventures u otras formas de vinculación permitidas por la legislación vigente. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de octubre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), divididos en MIL (1.000) cuotas sociales de pesos MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Alexis CONDE, con quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000); b) Agustín Gerardo DALL OSSO, con doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); y c) Susana Beatriz CONDE, con doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el término de 2 años. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio-gerente: Alexis CONDE, por plazo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia Chaco 21 de octubre del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2025-22274-AE****E:24/10/2025**

—>*<—

A-JGS ARQUITECTURA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte E3-2025-66702-AE, ID 38741, en autos “**A-JGS ARQUITECTURA S.A.S.**”, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 24 de julio de 2025 y Anexo Complementario al mismo con fecha 26/09/2025, los Señores SANCHEZ JOSÉ GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 30.570.595, CUIL N° 20-30570595-1, nacido el 07/08/1983, profesión Arquitecto, domiciliado en Mz. 109 Pc 07 s/n B° Juan Domingo Perón, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; y la Señora SANCHEZ AGUSTINA DANIELA, Documento Nacional de Identidad N° 42.922.426, CUIL N° 27-42922426-3, nacida el 17/08/1999, profesión empleada, domiciliada en Mz 109 Pc 07 s/n B° Juan Domingo Perón, de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la DENOMINACION: “A-JGS

ARQUITECTURA S.A.S", y tendrá su SEDE SOCIAL en Mz 109 Pc 07 s/n B° Juan Domingo Perón de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 80 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJy RPC. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Renovación, reparación, restauración, mantenimiento o demolición de obras públicas o privadas, así como de instalaciones hidráulicas sanitarias y eléctricas. La prestación de servicios profesionales, la planeación urbana, o regional en el área de construcción asentamientos humanos, desarrollo social y comunitario, estudios socioeconómicos, diseño, arquitectura, ingeniería, fotogrametría, acondicionamiento y mejoramiento de suelos tanto para edificaciones como para urbanización. Dar servicio en general de asesoría en ramo de la construcción a empresas públicas y privadas. La prestación de servicios relacionados con el diseño arquitectónico, proyectos de ingeniería, diseño gráfico, impresión de planos, renders, presentaciones multimedia. La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de material para la construcción, incluyendo todo lo relacionado a ferretería, material eléctrico, hidráulico y sanitario, plomería vidrio, cemento, ladrillo, block, piedra, grava, arena Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) expresados en moneda nacional, divididos en 10.000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto DIEZ MIL ACCIONES (10.000) por un valor nominal de ESTA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NO SE HARA RESPONSABLE DE LA INCORRECTA PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL. - Los Usuarios deberán controlar la redacción entre el documento emitido por este organismo (PDF-EDICTO A PUBLICAR) y el Proyecto de edicto en WORD presentado ante el Boletín Oficial. -En caso de observarse errores o diferencia será a cargo del Usuario volver a publicar. PESOS MIL (\$ 1.000,00.-). Sánchez José Gabriel, suscribe la cantidad de 9500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción. Sánchez Agustina Daniela, suscribe la cantidad de 500 acciones, nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. -Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Don SANCHEZ JOSÉ GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 30.570.595, CUIL N° 20-30570595-1, y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por Doña SANCHEZ AGUSTINA DANIELA, Documento Nacional de Identidad N° 42.922.426, CUIL N° 27-42922426-3, con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 07 días de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22280-AE

E:24/10/2025

—>*<—

CRI-MAG S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **"CRI-MAG SA s/ INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL (art. IX y XIII)** Expte. E-3-2025-00763-Ae, ID 35864, se hace saber por un día que conforme AGE de fecha del 20/11/2024 rectificada mediante AGE de fecha del 30/05/25, los accionistas han decidido modificar los artículos IX y XIII del estatuto social, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: **"ARTÍCULO IX:** La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios económicos, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea designa al Presidente y al Vicepresidente del Directorio; el último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, temporaria o definitiva. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio." **"ARTÍCULO XIII:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los

accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 in fine de la Ley General de Sociedades. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el art. 299, inc. 2° de la ley 19.550, la asamblea que así lo resolviera debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria reforma de estatuto.” Resistencia, 21 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22290-AE

E:24/10/2025

—>*<—

PUNA SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **PUNA SERVICIOS SAS S/** Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E3-2025-42762-E, “Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la Denominación “PUNA SERVICIOS SAS”, efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 3 días del mes de Junio de 2025, por el Socio: Sr. Cristian Aníbal Ímola, nacido el 23 de febrero de 1.982, DNI 28.938.712, de 43 años, Argentino, Empresario, CUIT N° 23-28938712-9, con domicilio en 9 de Julio 95 de la ciudad de Taco Pozo, provincia del Chaco, soltero DURACION - PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO.-** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, a) Venta al por mayor y menor de carne vacuna b) Cría de ganado bovino. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), divididos en CINCUENTA MIL (50.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El capital se compone de la siguiente manera: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) EN ESPECIE según Certificación Contable de Inventario Inicial confeccionado por el contador público nacional Hernán Gabriel Díaz, CUIT: 20-29268987-0, matrícula profesional 2.477 y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del. Cada acción otorga un voto. El accionista constituyente ha suscripto CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de PESOS 100 (\$100) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en este mismo acto.- **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** el Administrador Titular y Representante legal será Cristian Aníbal Ímola por un período de 10 años, quien acepta el cargo y el Administrador Suplente será José Antonio Peñate por un período de duración en el cargo por el plazo de 10 años, quienes aceptan el cargo y constituyen su domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 22 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22363-AE

E:24/10/2025

—>*<—

THAAM S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**THAAM SRL. S/** Inscripción de Contrato Social”. Expte. , N° E-3-2025-58257-Ae ID 38866 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 05 DE AGOSTO DEL 2.025, entre los Señores, Fleita, Brian Luis, Argentino, Soltero, Comerciante, Nacido el día 23/09/1996, DNI N° 39.938.324, CUIT 20-39938324-3, con domicilio en Saavedra 4.720 de la Ciudad de Barranqueras y el Sr Fleita, Juan Luis, Argentino, Viudo , Comerciante , nacido el 20/09/1959 , DNI N° 13.725.434 , CUIT 20-13725434-5, con domicilio en Saavedra 4.720 de la Ciudad de Barranqueras, y deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: **THAAM S.R.L** y tiene su DOMICILIO LEGAL en Saavedra 4.720, Barranqueras, Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, urbano, interurbano y de larga distancia, ya sea público o privado, regular o no regular, conforme a las normativas vigentes dictadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y demás autoridades competentes. Podrá asimismo realizar transporte turístico, escolar, corporativo y ejecutivo; contratar y/o subcontratar servicios de logística de transporte de personas; alquilar vehículos con o sin chofer; y realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias al objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir, arrendar y/o explotar vehículos, inmuebles, equipos y demás bienes necesarios; y realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y financieros que guarden relación con su objeto. **CIERRE DE EJERCICIO:** el 31 de diciembre de cada año. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Fleita Brian Luis con QUINIENTAS (500) cuotas, por cincuenta mil pesos (\$50.000): en dinero en efectivo \$50.000,00; Fleita Juan Luis con QUINIENTAS (500) cuotas, por cincuenta mil pesos (\$50.000): en dinero en efectivo \$50.000. En este acto los socios integran el veinticinco (25%) en de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA**

SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE Fleita, Brian Luis CUIT Nº 20-399383243- por tiempo indeterminado. Resistencia-Chaco, 21 de octubre del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-22365-AE

E:24/10/2025

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 80 – PARAJE LA PIRAMIDE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 80 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje La Pirámide en el Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 02 de AGOSTO de 2025 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31/12/2024.
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posterior al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2024.
- 5) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 6) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el termino de 2 años, (período 01/01/2025 al 31/12/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocales suplentes 1º, 2º y 3º.
 - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el termino de 1 año, (período 01/01/2025 al 31/12/2025) por terminación de mandatos, en los cargos de: vocal titular 1º y vocal suplente 4º.
 - c) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 2 años, (período 01/01/2025 al 31/12/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2º y Revisor Suplente 2º.
 - d) Elección de 1 miembros integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 1 año, (período 01/01/2025 al 31/12/2025) por terminación de mandato, en el cargo de: Revisor Suplente 1º.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupara el cargo de vocal titular 3º.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 10) Fijación de la cuota social.
- 11) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley nº 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Risso Patron Egidio

Secretario

Soto Angela T.

Presidente

E 2-2025-14932-AE

E:24/10/2025

>*<
ASOCIACION CIVIL “AQUÍ ESTA EL NIÑO QUE FUI”
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, La Comisión Directiva convoca a los socios de **Asociación Civil “AQUÍ ESTÁ EL NIÑO QUE FUI”** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Octubre de 2025 a las 18:00 horas en el Salón de la FABRICA CULTURAL ubicada en BARRIO 80 VIVIENDAS PUERTO TIROL, provincia del Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Lectura, Análisis y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30/06/2025. Solicitud de aprobación por la Asamblea
- 3º). Debate abierto y cierre de la Asamblea.

Carlos Aberto Meegen

Secretario

Joseaat Montiveko

Presidente

E 2-2025-21571-AE

E:24/10/2025

CLUB YAPU GUAZU**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Informamos a los socios que se realizará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el domingo 2 de noviembre de 2025 a las 10.00 hs en el salón de Antequera, a efectos de dar tratamiento el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la presente, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º Consideración y tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.

Cabrera Enrique*Presidente***E 2-2025-22094-AE****E:24/10/2025**

—>*<—

CONSORCIO CAMINERO Nº 21 -VILLA RÍO BERMEJITO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 21 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara en la sede social ubicada en Planta Urbana de Villa Rio Bermejito el día 24 de octubre de 2025 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 31/07/2025.
3. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
4. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el termino de 2 años, (periodo 01/08/2025 al 31/07/2027) por terminación de mandate, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º y vocal suplente 4º.
 - b. Elección de 1 miembro integrante de la Comisión Directiva, por el termino de 1 año, (periodo 01/08/2025 al 31/07/2026) por vacancia, en el cargo de vocal suplente 1º.
 - c. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 2 años, (periodo 01/08/2025 al 31/07/2027) por terminación de mandate, en los cargos de: Revisor Titular 2º y Revisor Suplente 2º.
5. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupara el cargo de vocal titular 3º.
6. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Bajas y altas de socios. Cambios de categoria societaria.
8. Fijación de la cuota social.
9. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea debera tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de volar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será valido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley nº 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Rolheiser Héctor José*Secretario***Figueroa Genaro***Presidente***E 2-2025-22143-AE****E:24/10/2025**

—>*<—

CONSORCIO CAMINERO Nº 101 - VILLA FORTUNY**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 101 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara en la sede social ubicada en Ruta Nº 5 de Juan José Castelli el día 31 de octubre de 2025 a partir de las 18 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Nº 34 cerrado el 31/07/2025.
3. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
4. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el termino de 2 años, (periodo 01/08/2025 al 31/07/2027) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocal suplente 1º, vocal suplente 2º y vocal suplente 4º.

- b. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 2 años, (periodo 01/08/2025 al 31/07/2027) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
5. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupara el cargo de vocal titular 3°.
6. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
8. Fijación de la cuota social.
9. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea debera tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Sander Mario Dantel
Secretario

Kloster Jorge Raúl
Presidente

E 2-2025-22144-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO SPORTIVO ARGENTINO
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

CLUB ATLETICO SPORTIVO ARGENTINO. CUIT N°30-69674604-O La Comisión Directiva del Club Atlético Sportivo Argentino, con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 118 de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, lleva a conocimiento de los asociados que se ha extraviado en las instalaciones del club el Libro de Registro de Asociados, el cual se encontraba legalmente habilitado por la Inspección General de Personas Jurídicas del Chaco para los correspondientes registros; habiéndose formulado la Exposición Policial pertinente. La presente comunicación es al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la entidad regente.

Sr. Gustavo Fabián Szkamarda
Presidente

E 2-2025-22173-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y BIBLIOTECA POPULAR DE VILLA ÁNGELA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben en su artículo 23, la forma de realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 13 de Octubre del año 2025, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024, que se celebrará el día 19 de Noviembre del año 2025, en el local de la Sede Social cito en la calle Juan B. Justo N°165 de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco a las 9:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre del 2024.
- 3.- Designación de tres socios para conformar la comisión escrutadora de votos.
- 4.- Renovación de las siguientes autoridades por el término de dos años en los cargos de: Vicepresidente: Huguet Hector, Secretaria: Gatti, Elsia Nolma; Prosecretario: Saucedo, Haidee; Vocal Suplente Primero: Matyasi, Emma; Vocal suplente Segundo: Galarza Ofelia y Vocal Suplente Tercero: Diaz Elsia, todos por terminación del mandato.
- 5.- Renovación de 2 (dos) Revisores de Cuentas en reemplazo del Titular 1°: Gonzalez Atilio y el Suplente: Marukevich Eugenia, ambos por terminación del mandato.
- 6.- Fijacion de la cuota societaria;
- 7.- Alta y/o baja de asociados.

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones del presente Estatuto.-

No aclara firmas

Presidente

Secretaria

E 2-2025-22201-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS FRENTONES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15/11/2025, a las 17.00 hs, en su sede social sito en MALVINAS ARGENTINAS 250 MZ 21 - Los Frentones - Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
2. Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del año 2025;
3. Lectura, consideración, y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025, y lectura de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
4. Consideración de bajas y altas de socios;
5. Tratamiento del incremento de las cuotas societarias;
6. Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva;

Palavecino, Liliana
Presidente

E 2-2025-22263-AE**E:24/10/2025**

————— >*< —————
SAN ANTONIO ASOCIACIÓN CIVIL
Puerto Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Señores/as Asociados/as, la realización de la Asamblea General Ordinaria en la sede social. Sito en la calle Angel Peñaloza N° 118 B° 60 Viviendas, Mz 48 Pc 11, de la Localidad de Puerto Vilelas; el día 31/10/2025, en primera convocatoria a las 19:00 hs, y segunda convocatoria 20:30 hs, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 - designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.
- 2 - Tratamiento y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 30/06/2025.

Fabio Omar Flores
Presidente

E 2-2025-21918-AE**E:24/10/2025**

————— >*< —————
**ASOCIACION CHAQUEÑA DE ESTUDIANTES TECNOLÓGICOS
DE INGENIERÍA QUÍMICA**
CONVOCATORIA ASAMBLA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios, en cumplimiento con lo establecido en el estatuto social la comisión directiva se complace de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre a las 13:00hs en la sede social cita en French 414, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta en nombre de la asamblea.
2. Explicar los motivos de la realización de la asamblea fuera de los términos establecidos por la ley.
3. Lectura y consideración de las memorias, balances generales, cuadro de gastos e informes realizados por la comisión revisadora de cuentas de los ciclos vencidos 31/12/20, 31/12/21, 31/12/22, 31/12/23 y 31/12/24.
4. Comunicación de sede del JORAEIQ y CONEIQ.
5. Fijación de cuota societaria.
6. Elección de nueva comisión directiva y comisión revisadora de cuentas.
7. Admisión de nuevos socios.

Sofia Tenev Monicoult
Presidente

E 2-2025-22258-AE**E:24/10/2025**

————— >*< —————
CHA-FOR
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES DE CHACO Y FORMOSA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a las Entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de Noviembre de 2025, a las 09:00 horas, en la Sede Social sito en Av. Sarmiento 301 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acreditación de los Señores Delegados;
2. Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Agosto de 2025.

4. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por un año por terminación de mandato (art. 24 de los Estatutos Sociales).

Art. 30° Estatutos Sociales: “El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de los delegados titulares de la mitad más uno de las Entidades afiliadas, pero transcurrida una hora podrá constituirse con los delegados presentes”.

Oscar A. Cardozo
Secretario

Guillermo Martínez Balbis
Presidente

E 2-2025-22287-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

CONSEJO FEDERADO DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LA LEPRO

Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONSEJO FEDERADO DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LA LEPRO – Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco. convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 07 de Noviembre del corriente año 2025 a las 20 horas, en calle 9 de julio N° 166, de esta ciudad, para tratar como único punto del

ORDEN DEL DIA

La Disolución de la Entidad y en caso de aprobarse se procederá a la designación de un liquidador conforme art. 25 del Estatuto.- (Conforme dictamen N° 271/25 I.G.P.J. Y R.P.C. CHACO).-

Freytes Viviana C.
Vicepresidenta

Lazaroff Liliana C.
Presidenta

E 2-2025-22230-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

“CLUB NAUTICO BARRANQUERAS”

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del CLUB NAUTICO BARRANQUERAS a celebrarse el miércoles 05 de Noviembre de 2025 en su sede ubicada en Boca del Rio Negro – Barranqueras– Chaco a las 20:00 horas, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de 2(dos) socios para que juntamente con el presidente y el secretario o tesorero firmen el acta de la presente asamblea.
- Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N°48 (01/01/2024 al 31/12/2024).
- Ratificación el Acta N°1677 de reunión de Comisión Directiva de fecha 03 de Junio de 2024.

Acuña Darío Gustavo
Presidente

E 2-2025-22332-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE CORREDORES DE MOTOS DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Corredores de Motos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día **12 de noviembre de 2025**, a las 21:30 horas, en su sede social, sita en calle French N.º 147 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos socios para suscribir el acta.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2025.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Aumento de la cuota mensual y de la cuota de ingreso de los asociados.

Alberto Salom
Presidente

E 2-2025-22342-AE

E:24/10/2025

————— >*< —————

**COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
PUBLICA POPULAR “JUANA PAULA MANSO DE NORONHA”**

Gral. José de san Martín –Chaco-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Publica Popular “Juana Paula Manso de Noronha”, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves seis (6) de noviembre del año 2025, a las 19:00 horas, en el salón de la institución, sito en calle Chile 408, esquina Sarmiento, donde se cumplirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta con el presidente y secretario de Asamblea.
3. Consideración de memoria anual, balance e inventario.
4. Consideración de cuentas, de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Informe sobre la realización de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
6. Renovación de autoridades por termino de mandato.

Nota: Artículo N° 25: ``Las Asambleas se celebran cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Analia Carrera

Presidente

E 2-2025-22357-AE

E:24/10/2025

— >*< —

ROTARY CLUB BARRANQUERAS ASOCIACION CIVIL**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El ROTARY CLUB BARRANQUERAS ASOCIACION CIVIL, informa que por razones particulares no pudo realizarse la Asamblea convocada en septiembre del corriente año por lo cual convoca nuevamente a Asamblea a realizarse el día 06 de noviembre del 2025, a las 21.00hs en el domicilio Chile N° 655 Barranqueras, Chaco, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para la firma del acta.
2. Tratamiento de Memoria y Balance al 30/06/25.
3. Elección integrante de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Ocaño Maria Elena

Presidente

E 2-2025-22367-AE

E:24/10/2025

— >*< —

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 28 de octubre de 2025, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31-12-2023 y el correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31-12-2024.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y de la comisión fiscalizadora.

6) Elección de Directores e integrantes de la comisión fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

Ing. Dante E. Ferracini

Presidente

E 2-2025-21379-AE

E:15/10 V:24/10/2025

— >*< —

CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO convoca a todos sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 7 de OCTUBRE de 2025 a las 20:00 hs. en las instalaciones del club sito en calle 9 Prolongación Sur (Pedro García) de General Pinedo, Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del orden del día de la Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultados, Informe de los Revisores de Cuenta de los ejercicios del 2023 y 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. Todo lo cual es, puesto a consideración de los presentes.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Después de 30 minutos del horario fijado en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.

Celeste Ríos

Secretario

Galeano Víctor Hugo

Presidente

E 2-2025-19977-AE

E:29/09 V:03/11/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 106/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición trimestral de medicamentos en presentación: frasco - ampolla, que estarán destinados a aquellos Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y uno (\$ 1.368.367.831).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 4/11/2025 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/10/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 107/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: adquisición de materiales varios para la refacción y ampliación de oficinas y sanitarios 911, las cuales serán destinadas a la Dirección Zona Interior General San Martín, con el objetivo de dejar de alquilar el inmueble donde se encuentran hoy en día y de esta manera tener un lugar en condiciones de habitabilidad y bienestar de los efectivos policiales, dependiente del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones seiscientos dos mil quinientos cinco con setenta y siete centavos (\$ 26.602.505,77).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 5 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 5/11/2025 a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27/10/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Ma. Romina Romero

Téc. Sup. En Adm. Y H. Pca.

s/c

E:24/10/2025

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 797/25 - EXPEDIENTE N° 154/25**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFÓNICAS, DATOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, C.C.TV., SISTEMAS DE ALARMAS Y TENDIDO-REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.-

DESTINO: DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS 6 CIRCUNSCRIPCIONES.-

FECHA DE APERTURA: 05 de noviembre de 2025

HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7:30 a 12:30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones con 00/100).

Walter Marcelo Durán

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:24/10 V:03/11/2025

— >*< —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES – DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 6012

Llámesse a **Licitación Pública N° INM 6012** para la ejecución de los trabajos de “Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias”. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Ramiro Pando

Jefe de Depto.

E 2-2025-21975-AE

E:22/10 V:29/10/2025

— >*< —

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 949/2025-ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2025-13978-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 11.182.088,76).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/11/2025 a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).-

Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:20/10 V:24/10/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 766/25 - EXPEDIENTE N° 146/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 4 EQUIPOS FOTOGRÁFICOS

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO - CIRCUNSCRIPCIONES II, III, IV y VI.

FECHA DE APERTURA: 29 de octubre 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.500.000,00 (Pesos trece millones quinientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:15/10 V:24/10/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GONZALEZ, WALTER DANIEL S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. No 351/2024-1-A, notifica al Sr. GONZÁLEZ WALTER DANIEL, D.N.I. N°27.487.784, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///Resistencia, 17 de julio de 2025.....notifíquese al Sr. GONZÁLEZ WALTER DANIEL, D.N.I. N°27.487.784 del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. “Resistencia, 10 de abril de 2024 I. II.III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución No 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts.18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor GONZÁLEZ WALTER DANIEL, D.N.I. N°27.487.784, del traslado ordenado el 12/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.- VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia,14 de octubre de 2025.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:22/10 V:24/10/2025

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 074/2025 - RESOLUCIÓN N° 3488/2025

OBJETO: Contratación de Servicio de alquiler de dos (2) camiones con caja volcadora modelo 2000 en adelante, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 Ctvos. (\$124.890.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Ctvos. (\$124.890,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 03 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/2025 - RESOLUCIÓN N° 3483/2025-

OBJETO: Adquisición de equipos de sonido e iluminación para acondicionamiento de la técnica de sonido y luces completo del Domo del Centenario

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 Ctvos (\$ 38.387.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Ctvos. (\$38.387,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 05 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:22/10 V:24/10/2025



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-35-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Martes 21 de Octubre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y las Resoluciones Generales N° 1485, N° 1486, y sus modificatorias, de esta Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas normativas, están relacionadas con la implementación, en las distintas jurisdicciones, del régimen de recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y la elaboración de la Comisión Arbitral del Sistema de Recaudación sobre Créditos Bancarios, SIRCREB, aplicable a los contribuyentes comprendidos en los términos del Convenio Multilateral, con la adhesión para contribuyentes locales;

Que, en dichas normas también se establecen los procedimientos que deberán regir para la actuación de los agentes de recaudación, las jurisdicciones y los contribuyentes alcanzados por el padrón, como así también, las operaciones que se encuentran excluidas del régimen de recaudación;

Que, por la Resolución Interna C.A. N° 4/2022, el Comité de Administración del SIRCREB, prevé dos nuevas operaciones exceptuadas, por lo que resulta necesario incorporarlas a la normativa provincial vigente;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar, el texto del artículo 6° de las Resoluciones Generales N° 1485, texto actualizado y N° 1486, texto actualizado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Se encuentran excluidas del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.
2. Contrasientos por error.
3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).
6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.
13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
14. Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.
15. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las provenientes de cuentas de pago (CVU).
16. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
17. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
18. Transferencias provenientes del exterior.

19. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
20. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.
21. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
22. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
23. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
24. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
25. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.
26. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
27. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.
28. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
29. Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).
30. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agentes de recaudación efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)".

Artículo 2°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su suscripción.

Artículo 3°: Déjese sin efecto las disposiciones de la Resolución General N° 2107 a partir de la fecha de vigencia de la presente.

Artículo 4°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Caudon de Trámite
Date: 2025.10.20 17:29:03 ART